AÑO DE 1855. MARTES 3 DE JULIO. NÚMERO 913.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS, PARIS, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIVERCLLES, rue d'Hauteville, núm. 13. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.. Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por año..... 220
ULTRAMAR.. Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANGERO. Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia del Baron Mr. Alfredo de Meron, en que pide se le autorice para verificar los estudios y levantamiento de planos de un camino de hierro desde Ciudad-Real á Badajoz, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer se acceda á esta instancia con arreglo al art. 45 de la ley general de ferro-carriles, sin que se entienda que el Gobierno le confiere derecho alguno á la concesion definitiva ni á indemnizacion de ninguna clase por los estudios que practique.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1855.=Alonso Martinez.=Sr. Director general de Obras Públicas.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo	10
Muertos de los anteriormente invadidos	3
Idem de los invadidos en este dia	3 } 6
Curados	1

Aranjuez.

Invadidos	1
Muertos de los anteriormente invadidos	3
Curados	2

Orusco.

Invadidos	2
Muertos de los invadidos en este dia	1

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 2 de Julio de 1855.=Luis Sagasti.

Imprentas.—Circular.

Imposible parece que algunos dueños de imprentas, grabadores de estampas y directores de periódicos desconozcan la legislacion que hoy rige para regularizar y dar direccion á la prensa, haciendo de modo que produzca los saludables resultados que por su alta mision y por su influencia en la sociedad deben de ella esperarse. Sin embargo, observando diariamente las faltas que se cometen por aquellos, puede sospecharse que han descuidado imbuirse como debieran en el espíritu y letra de las diferentes disposiciones legales que hacen relacion á la imprenta. No se cumplen con toda la exactitud que se debiera estas prescripciones, y no se presentan á las personas designadas por la ley con la puntualidad que es de desear los ejemplares necesarios. Esto ha dado márgen á que se originen algunos pequeños conflictos, que por mi carácter de Autoridad superior en la provincia estoy en la obligacion de evitar, ántes que pese sobre mí una responsabilidad que no debo arrostrar.

A fin de corregirlo, creo que el medio más adecuado es la publicacion de las diferentes leyes, decretos y Reales órdenes en la parte que hace relacion á las obligaciones de los dueños de las imprentas, grabadores y directores de periódicos, y que en el dia tienen fuerza legal, las cuales pueden verse á continuacion:

Real decreto de 1.º de Agosto de 1854.

Artículo 1.º Se restablece interinamente en toda su fuerza y vigor la ley de imprenta, votada en Córtes de 17 de Octubre de 1837.

Ley de 22 de Octubre de 1820.

Artículo 28. Los impresores estan obligados á poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresion, en todo impreso, cualquiera que sea su volúmen, teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos se castigará como la omision absoluta de todos ellos.

Art. 29. Los impresores de obras ó escritos en que falten los requisitos expresados en el artículo anterior serán castigados con 50 ducados de multa, áun cuando los escritos no hayan sido denunciados, ó fueren declarados *absueltos*.

Art. 34. Los impresores deberán pasar al Fiscal un ejemplar de todas las obras ó papeles que se impriman en la respectiva provincia, bajo la pena de cinco ducados por cada contravencion.

Ley de 22 de Marzo de 1837.

Artículo 1.º No se podrá publicar ningun periódico sin uno ó más editores responsables.

Art. 5.º Al pie de cada número de periódico deberá imprimirse el nombre del editor responsable.

Art. 6.º De los folletos ú hojas sueltas que se publiquen será responsable el dueño de la imprenta de que salió el impreso, cuando no sea insolvente ó tenga incapacidad civil que impida aplicarle las penas en que haya incurrido. Si el folleto ó papel saliere sin el nombre de la imprenta é impresor, se procederá contra los expendedores, los que se lo hayan dado para venderlo, y así sucesivamente, para imponerles la pena á que se hayan hecho acreedores.

Ley de 17 de Octubre de 1837.

Artículo 13. La expendicion de cualquier periódico se empezará necesariamente, y bajo la multa de 500 rs., por entregar un ejemplar al Jefe político, y si no lo hubiere, al Alcalde primero nombrado, y otro al Promotor fiscal. Estos dos ejemplares serán corregidos y firmados por el editor responsable.

Real órden de 5 de Junio de 1839.

Disposicion 1.ª Los Jefes políticos cuidarán, bajo la mas estrecha y rigorosa responsabilidad, de que se cumpla exactamente por los editores, impresores y demas personas á quienes corresponda cuanto está prescrito en las leyes de imprenta, vigilando muy particularmente sobre su puntual observancia.

2.ª Los mismos Jefes políticos cuidarán sobre todo de que los editores de los periódicos, los impresores de hojas sueltas y demas personas responsables presenten dos horas ántes de la distribucion á los suscritores ó venta de cada número, un ejemplar para que la Autoridad pueda prevenir, dentro de los términos legales, el daño que causaria su publicacion.

7.ª Se prohibe publicar por las calles la venta de hojas sueltas y periódicos; y á los que contravengan á esta disposicion se les multará ó arrestará y encausará con arreglo á las leyes.

8.ª Los Jefes políticos cuidarán finalmente de emplear todos los medios que estén á sus alcances para el puntual cumplimiento de estas disposiciones, haciendo que por bandos de buen Gobierno se publiquen y lleguen á noticia de todos los ciudadanos.

Ley de 9 de Julio de 1842.

Artículo único. Se entenderá por periódico, para los efectos legales, todo impreso que se publique en épocas y plazos determinados ó indeterminados, con nombre ó sin él, y no exceda de seis pliegos de impresion de la marca del papel sellado.

Real órden de 1.º de Julio de 1847.

Disposicion 1.ª Los que publiquen en Madrid alguna obra entregarán un ejemplar de ella en el archivo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras Públicas, en el que se abrirá un registro, donde consten las que se presenten, expresándose el nombre de la obra, su autor ó editor, el tomo ó cuaderno entregado, la oficina donde se haya impreso, la forma ó tomaño y el dia de la entrega, debiendo estar foliadas y rubricadas por el archivo las hojas de este registro.

2.ª A los autores ó editores se les entregará un recibo con las mismas circunstancias anotadas en el registro, y con expresion ademas del folio y número del asiento, cuyo recibo lo firmará el propio archivero, para que en todo tiempo obre los efectos que la ley previene.

Publicadas nuevamente las preinsertas leyes, Reales decretos y Reales órdenes, los dueños de los establecimientos tipográficos, grabados y litógrafos de estampas, y los directores de periódicos, no pueden alegar ignorancia en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto con respecto á las obras literarias, como folletos, hojas sueltas, periódicos y toda clase de estampas. De todos deben presentar un ejemplar en el Ministerio de Fomento, otro en la Biblioteca nacional, otro en este Gobierno de provincia y otro al Sr. Promotor fiscal, á quien por turno corresponda revisarlo si es periódico, y si hoja suelta, folleto, obra ó estampa al decano de los mismos: en todo caso con la anticipacion debida.

Me atrevo á esperar que en adelante, evitándome el disgusto de que me vea en la necesidad de imponer la sancion de la ley á los que la infrinjan, aquellos que estan al frente de las empresas tipográficas se esmerarán mucho con el objeto de no incurrir en falta. No obrando de este modo, á pesar de mis excitaciones, sabré, llenando mis deberes, hacer que se acaten y cumplan las disposiciones legales.

Madrid 1.º de Julio de 1855.=Luis Sagasti.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

NACIONALES Y EXTRANJEROS.

De los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del 2 de Julio aparece que sigue reinando la más completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba y Valencia.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.=Paris, lunes 2.=*Discurso del Emperador.*=S. M. I. empezó por resumir las negociaciones de Viena, explicando su mal éxito, y añadió: «La Rusia ha rehusado limitar sus fuerzas navales en el mar Negro, y todavía estamos esperando que el Austria ejecute sus compromisos, que consisten en hacer ofensivo y defensivo nuestro tratado de alianza, si las negociaciones no dan resultado.=El Austria, es verdad, nos ha propuesto garantir por un tratado la independencia de la Turquía, y considerar para lo porvenir como *casus belli* aquel en que el número de los buques de Rusia excediese al que existia ántes de la guerra.»=El Emperador declara que estas proposiciones no son aceptables, y que la guerra debe continuar. S. M. I. añade: «El pais ha ofrecido mil setecientos millones más de lo que se le habia pedido cuando el último empréstito: una parte bastará para sostener el honor y los derechos de la Francia.»=Recuerda el Emperador su proyecto de viaje á Crimea, y declara que con dolor ha debido abandonarle.=Se propondrá la votacion de la ley anual de reclutamiento. No habrá quinta extraordinaria.=Elogios al ejército, y esperanzas de llegar á una paz digna de la alianza de las dos grandes Potencias.=(Muchos aplausos.)

Paris 2 de Julio de 1855 á la seis y cincuenta y seis minutos de la tarde.=El Comisionado de Hacienda al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses.—3 por 100, 65-80.
Idem 4 ½ por 100, 92.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 29 ⅛.
Idem 3 por 100 exterior, 00.
Idem diferida, 00.
Consolidados, 90 ⅞ á 91.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE MAYO DE 1855 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

TENEDURIA DE LIBROS.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Mayo de 1855, y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Mayo de 1855.	En Mayo de 1854.	De mas en Mayo de 1855.	De menos en Mayo de 1855.
CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	51.564,450..22	43.576,627..31	7.987,822..25	..
Idem del subsidio industrial y de comercio	7.803,147.. 7	8.769,747.. 2	..	966,599..29
Derecho de hipotecas	1.960,559.. 9	2.085,119..10	..	124,560.. 1
Veinte por ciento de propios	410,067..31	443,107.. 4	..	33,039.. 7
Expedicion y toma de razon de títulos	20,057.. 8	21,155..30	..	1,098..22
Producto de minas	631,763..16	706,730.. 5	..	74,966..23
Diez por ciento de administracion de partícipes	17,109..32	322,020.. 6	..	304,910.. 8
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda	306,132..26	374,952.. 3	..	68,819..11
Conceptos eventuales	137,792..17	102,059	35,733..17	..
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados	21,002..26	32,769.. 5	..	11,766..13
Contingente de pósitos	19,839..21	11,314..16	8,525.. 5	..
Imprenta nacional	74,184..13	88,215..30	..	14,031..17
Presidios	130,854..25	131,558..31	..	704.. 6
Productos diversos de los ramos de Gobernacion	4,058.. 7	80	3,978.. 7	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes	3,806..27	17,258..31	..	13,452.. 4
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos	11,215..14	32,388.. 6	..	21,172..26
RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Tabacos	17.306,011..13	16.841,694..32	464,316..15	..
Sal	5.256,719	7.128,451	..	1.871,732
Efectos timbrados	2.837,834..29	3.304,235..26	..	466,400..31
Pólvora	677,337..31	829,365..29	..	152,027..32
Sellos de correos	920,662..12	930,636	..	9,973..22
Documentos de vigilancia	252,991..15	471,634..23	..	218,643.. 8
Bienes de la propiedad del Estado y de secuestros	1.580,689..10	1.570,272	10,417..10	..
Atrasos hasta fin de 1849	15,292..21	130..18	15,162.. 3	..
Conceptos eventuales	24,219..22	19,473.. 5	4,746..17	..
ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de Arancel	17.289,318..18	16.306,423..19	982,894..33	..
Derechos de navegacion, puertos y faros	607,787..10	654,688..21	..	46,901..11
Derechos menores, guias, pases &c.	104,011	133,563..24	..	29,552..24
Comisos	36,475..16	54,535..17	..	18,060.. 1
Policía sanitaria	82,045.. 7	124,798..24	..	42,753..17
LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.				
Lotería primitiva	970,662..20	1.149,566..32	..	178,904..12
Idem moderna	5.003,844	5.599,320	..	595,476
Rifas	502..17	1,224..32	..	722..15
Casas de moneda	352,092	270,331.. 5	81,760..29	..
Minas del Estado	542,531..32	3.285,433..16	..	2.742,901..18
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.				
Beneficio en el ramo de preces á Roma	13,556	12,483.. 4	1,072..30	..
Interpretacion de lenguas	1,603..22	2,330.. 8	..	726..20
Productos diversos	..	12,767..31	..	12,767..31
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública	894,644..13	672,026..27	222,617..20	..
Atrasos hasta fin de 1849	3,300.. 8	..	3,300.. 8	..
RAMOS DE GUERRA.				
Fincas al servicio de la Administracion militar	540	810	..	270
Fletes de buques en Ceuta	7,471	..	7,471	..
Pases á Gibraltar	5,529	..	5,529	..
RAMOS DE MARINA.				
Depósito hidrográfico	..	5,358.. 4	..	5,358.. 4
Observatorio astronómico	85,343..25	27,520	57,823..25	..
Ventas y auxilios	21,839..11	2,711..28	19,127..17	..
Patentes de navegacion y contraseñas	1,670	1,710	..	40
Almadrabas	18,552.. 7	31,423.. 9	..	12,871.. 2
Fincas al servicio de la Administracion de Marina	298	4,054.. 7	..	3,756.. 7
Fletes en buques de la correspondencia con las Antillas	497..28	198,325..32	..	197,828.. 4
Productos diversos	547..23	80	467..23	..
Atrasos hasta fin de 1849	..	59..22	..	59..22
RAMOS DE GOBERNACION.				
Correos, inclusos los marítimos	913,993.. 9	2.054,742..32	..	1.140,749..23
Atrasos hasta fin de 1849	..	251..28	..	251..28
RAMOS DE FOMENTO.				
Montes y plantíos	3,751..28	14,115..25	..	10,363..31
Fincas y rentas del ramo de comercio	964.. 6	..	964.. 6	..
Industria	22,000	16,500	5,500	..
Escuelas especiales	80,162..18	27,899..25	52,262..27	..
Carreteras	1.254,249..12	1.186,060..33	68,188..13	..
Canales	61,010..12	25,614	35,396..12	..
Boletin oficial del Ministerio y otras publicaciones	8,859.. 3	22,665	..	13,805..31
Atrasos hasta fin de 1849	1,070..25	..	1,070..25	..
Productos diversos	1,509	671..22	837..12	..
RAMOS DEL TESORO.				
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda	5,542..31	14,269.. 5	..	8,726.. 8
Giro mútuo de correos	47,477.. 5	75,013.. 2	..	27,535..31
Ingresos eventuales	707,594..17	57,176.. 8	650,418.. 9	..
Ingresos extraordinarios.				
Descuento de sueldos	3.250,751..24	2.380,241..27	870,509..31	..
Impuesto sobre las rentas de papel del Estado	7,701..20	..	7,701..20	..
Sobrantes de las Cajas de Ultramar	..	469,769..31	..	469,769..31
Ingresos de ejercicios cerrados.				
Resultas de los presupuestos de ingresos de 1850 á 1853	128,222..24	582,316..18	..	454,093..28
Suma	124.527,325..27	123.289,854.. 9	11.605,616..31	10.368,145..13
Contribucion suprimida de consumos y puertas	199,415.. 9	18.282,935..29	..	18.083,520..20
Total recaudacion	124.726,741.. 2	141.572,790.. 4	11.605,616..31	28.451,665..33

PARIFICACION.

Recaudacion obtenida en Mayo de 1855	124.726,741..2
en Mayo de 1854	141.572,790..4
Diferencia por ménos recaudacion en Mayo de 1855	16.846,049..2

NOTAS.

1.ª Por la parificacion anterior se demuestra que en el último mes de Mayo se han recaudado 16.846,049 rs. 2 mrs. ménos que en el de 1854; pero como en este se hicieron efectivos 18.282,935 rs. 29 mrs. por la contribucion de consumos y puertas, suprimida para el corriente año, resulta que la recaudacion obtenida en el mes anterior por las demas contribuciones, rentas y ramos ha excedido en 1.237,471 rs. 18 mrs. á la que por las mismas se realizó en Mayo del año último.

2.ª Aun cuando la Caja en que aparece la recaudacion por la renta de Correos y por sellos de franqueo en el mes anterior se eleva á 1.150,723 reales 11 mrs., conviene advertir que en la cantidad recaudada en Mayo de 1854 figuraron 618,664 rs. 31 mrs. que importó la correspondencia oficial formalizada en el mismo como productos de la renta, por cuyo concepto nada se comprende en la obtenida en el mes último, á causa de verse franqueando aquella por medio de sellos especiales que ningun aumento producen en los ingresos. Atendida pues esta circunstancia, debe considerarse la Caja en la recaudacion del mes de este estado, reducida á 532,058 rs. 14 mrs.

3.ª Por falta de datos no se comprende en el mismo la recaudacion verificada en las Islas Canarias por todas contribuciones, rentas y ramos.

4.ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 26 de Junio de 1855.=V.º B.º=El Director general, Cárdenas.=El Subdirector, Tenedor de libros, Estéban Martinez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.—MES DE MAYO DE 1855.

INGRESOS *por resultas de presupuestos cerrados.*

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos	73,724..19
Estancadas	37,143..15
Loterías, casas de moneda y minas	69
Ministerio de Gracia y Justicia	10,849..14
de Fomento	84
Ramos del Tesoro	2,648.. 1
Recursos extraordinarios	3,343..12
Total recaudado en Mayo	127,861..27
Idem en los meses anteriores	1.872,193.. 9
Aumento por recaudacion no comprendida en id.	17,668..17
Total recaudado hasta fin de Mayo	2.017,723..13

Madrid 30 de Junio de 1855.=El Director general del Tesoro, Santiago Miranda.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO. — MES DE MAYO DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1854.

RECAUDACION *obtenida en dicho mes por cuenta del referido presupuesto.*

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	225,176..26
Idem del subsidio industrial y de comercio	184,765..18
Derechos de hipotecas	7,402..8
Veinte por ciento de propios	232,063..3
Impuesto de minas	6,363..3
Contribucion de consumos	182,543..7
Derechos de puertas	10,572..2
Diez por ciento de administracion de partícipes	4,240..22
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda	84,188..31
Conceptos eventuales	10,913..12
	953,577..30
Rentas estancadas.	
Tabacos	15,760..13
Sal	81,608..32
Efectos timbrados	17,075
Pólvora	4,331..11
	118,775..22
Aduanas y aranceles.	
Derechos de arancel	27
Idem de navegacion, puertos y faros	49
Idem menores, guias, pases, registros &c	10
	86
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.	
Minas de Falset	6,774..20
Idem de Alcaráz	6,000
Fincas del Estado y de secuestros	104,726..4
Renta de poblacion y de abuela	1,616..24
	119,117..14
Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia.	
Instruccion pública	8,885..19
	8,885..19
Ramos del Ministerio de la Guerra.	
Pases á Gibraltar	5,529
	5,529
Ramos del Ministerio de Marina.	
Fincas al servicio de la administracion de Marina	447..23
	447..23
Ramos del Ministerio de la Gobernacion.	
Contingente de pósitos	19,814..5
Correos, inclusos los marítimos	128,571..22
Imprenta nacional	53,486..18
Presidios	52,121..9
Vigilancia	45,077..10
Productos diversos	4,058..7
	303,129..3
Ramos del Ministerio de Fomento.	
Montes y plantíos	114
Fincas y rentas del ramo de Fomento	240
Canales	48,007
Boletin oficial y otras publicaciones	5,530..28
	53,891..28
Ramos del Tesoro.	
Descuento gradual de sueldos	265,695..13
Conceptos eventuales	8,044..30
	273,740..9

RESUMEN.

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos	953,577..30
Rentas estancadas	118,775..22
Aduanas y aranceles	86
Casas de moneda, minas y fincas del Estado	119,117..14
Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia	8,885..19
de Guerra	5,529
de Marina	447..23
de Gobernacion	303,129..3
de Fomento	53,891..28
del Tesoro	273,740..9
Total recaudado en Mayo	1.837,180..12
Idem en los 16 meses anteriores	1,358.157,731..30
Aumento por recaudacion no comprendida en Abril	74,707..19
Total recaudado hasta fin de Mayo de 1855 por el presupuestto de 1854	1,360.069,619..27

NOTAS. 1.ª No se comprende por falta de datos la recaudacion que haya podido verificarse en las Islas Canarias.
2.ª El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Junio de 1855.=Santiago Miranda.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO. — MES DE MAYO DE 1855.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1855.

COMPARACION *entre lo calculado por las Direcciones y lo recaudado en dicho mes.*

CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.	Calculado.	Recaudado.	De más.	De ménos.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	34.613,000	51.339,274..13	16.726,274..13	..
Idem del subsidio industrial y de comercio	7.088,000	7.618,441..6	530,441..6	..
Derecho de hipotecas	1.947,000	1.953,157..1	6,157..1	..
Veinte por ciento de propios	251,000	178,004..28	..	72,995..6
Impuesto sobre grandezas y títulos	70,000	..	..	70,000
Expedicion y toma de razon de títulos	30,000	20,057..8	..	9,942..26
Impuesto de minas	556,000	625,400..13	69,400..13	..
Diez por ciento de administracion de partícipes	..	12,860..10	12,860..10	..
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda	266,500	221,943..29	..	44,556..5
Conceptos eventuales en general	..	127,529..18	127,529..18	..
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados	..	21,002..26	21,002..26	..
Contingente de pósitos	12,500	25..16	..	12,474..18
Imprenta nacional	86,400	20,697..29	..	65,702..5
Presidios	130,800	78,733..16	..	52,066..18
Atrasos hasta fin de 1849 por contribuciones é impuestos vigentes	..	4,170..14	4,170..14	..
Atrasos hasta id. por id. id. suprimidos	..	11,363..27	11,363..27	..
	45.051,200	62.232,662..16	17.509,199..26	327,737..10
RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Tabacos	16.954,000	17.290,251	336,251	..
Sal	5.708,000	5.175,110..2	..	532,889..32
Efectos timbrados	2.748,100	2.820,759..29	102,659..29	..
Pólvora	649,000	673,004..20	24,004..20	..
Sellos de correos	746,500	920,664..12	174,164..12	..
Documentos de vigilancia pública	245,000	206,155..23	..	38,844..9
Bienes de propiedad del Estado	1.367,894	1.395,891..17	27,997..17	..
Bienes de secuestros	111,100	78,165..20	..	32,934..14
Atrasos hasta fin de 1849	..	15,292..21	15,292..21	..
Eventuales	..	1,405..23	1,405..22	..
	28.499,894	28.577,000..32	681,775..19	604,668..21
ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos del arancel	15.100,000	17.289,291..18	2.189,291..18	..
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves	700,000	607,738..10	..	92,261..24
Idem menores	140,000	104,001	..	35,999
Comisos (parte que corresponde á la Hacienda)	60,000	59,289..16	..	710..18
Policía sanitaria	..	82,045..7	82,045..7	..
	16.000,000	18.142,365..17	2.271,336..25	128,971..8
LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.				
Productos generales de loterías	5.902,000	5.975,009..3	73,009..3	..
Casas de moneda	454,280	352,092	..	102,188
Minas de Almaden y Almadenejos	14,330	27,034..29	12,704..29	..
Idem de Riotinto	2.096,000	32,664	..	2.063,336
Idem de Linares	321,000	462,950	141,950	..
Idem de Falset	..	7,024..17	7,024..17	..
Atrasos hasta fin de 1849	..	15	15	..
	8.787,610	6.856,789..15	234,703..15	2.165,524
RAMOS DE ESTADO.				
Beneficio en el ramo de preces á Roma	62,500	13,556	..	48,944
Interpretacion de lenguas	2,000	1,603..22	..	396..12
	64,500	15,159..22	..	49,340..12
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública	820,000	917,445..19	97,445..19	..
Atrasos hasta fin de 1849	..	3,300..8	3,300..8	..
	820,000	920,745..27	100,745..17	..
RAMOS DE GUERRA.				
Fincas de la Administracion militar	540	540	..	..
Fletes de buques en Ceuta	7,471	7,471	..	..
	8,011	8,011	..	..
RAMOS DE MARINA.				
Observatorio astronómico	28,495..28	85,343..25	56,847..31	..
Ventas y auxilios	8,261..3	21,839..11	13,578..9	..
Patentes de navegacion y contraseñas	710	1,750	1,040	..
Almadrabas	..	18,552..7	18,552..7	..
Fincas al servicio de Marina	2,648	715..28	..	1,932..6
Diversos	..	100	100	..
	40,114..30	128,301..3	90,118..13	1,932..6
RAMOS DE GOBERNACION.				
Correos, inclusos los marítimos	803,611..13	803,611..13	..	..
RAMOS DE FOMENTO.				
Montes y plantíos	11,100	3,637..28	..	7,462..6
Fincas y rentas del ramo de comercio	..	724..6	724..6	..
Industria	28,000	22,000	..	6,000
Escuelas especiales	27,800	80,162..18	52,362..18	..
Carreteras	1.121,500	1.269,248..7	147,748..7	..
Canales	35,000	13,003..12	..	21,996..22
Boletin oficial del Ministerio y otras publicaciones	7,640	3,685..18	..	3,954..16
Atrasos hasta fin de 1849	..	845..4	845..4	..
Eventuales	..	1,509	1,509	..
	1.231,040	1.394,815..25	203,189..1	39,413..10
RAMOS DEL TESORO.				
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda	5,542..31	5,542..31	..	..
Giro mútuo de correos. Premio del 3 por 100	70,000	47,477..5	..	22,522..29
Eventuales	699,549..21	699,549..21	..	..
	775,092..18	752,569..23	..	22,522..29
RECURSOS EXTRAORDINARIOS.				
Descuento de sueldos	4.583,334	2.996,758..29	..	1.586,575..5
Impuesto de 8 por 100 sobre las rentas percibidas del Estado por los diferentes títulos que constituyen la Deuda pública interior con intereses y del Tesoro, acciones de carreteras, obras públicas y ferro-carriles, y sobre las consignaciones con el nombre de Cargas de Justicia	7,701..20	7,701..20	..	..
	4.591,035..20	3.004,460..15	..	1.586,575..5

RESUMEN.

Contribuciones é impuestos	45.051,200	62.232,662..16	17.181,462..16	..
Rentas estancadas y fincas del Estado	28.499,894	28.577,000..32	77,106..32	..
Aduanas y aranceles	16.000,000	18.142,365..17	2.142,365..17	..
Loterías, casas de moneda y minas	8.787,610	6.856,789..15	..	1.930,820..17
Ramos de Estado	64,500	15,159..22	..	49,340..12
» de Gracia y Justicia	820,000	920,745..27	100,745..27	..
» de Guerra	8,011	8,011	..	..
» de Marina	40,114..30	128,301..3	88,186..7	..
» de Gobernacion	803,611..13	803,611..13	..	..
» de Fomento	1.231,040	1.394,815..25	163,775..25	..
» del Tesoro	775,092..18	752,569..23	..	22,522..29
Recursos extraordinarios	4.591,035..20	3.004,460..15	..	1.586,575..5
Total en Mayo	106.672,109..13	122.836,493..4	19.753,642..22	3.589,258..31
Idem en los meses anteriores	343,226,855..26	333.640,106..25	16.384,415..23	25.971,164..24
Aumento por recaudacion no comprendida en id.	..	516,130..2	516,130..2	..
Total hasta fin de Mayo	449.898,965..5	456.992,729..31	36.654,188..13	29.560,423..21

NOTAS. Por falta de datos no se comprende la recaudacion que haya podido verificarse en las Islas Canarias.
El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Junio de 1855.=El Director general del Tesoro, Santiago Miranda.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

JUNTA SUPERIOR CALIFICADORA

PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS Á LA CRUZ Y PLACA DE ANTIGUEDAD.

Por disposicion de dicha Junta se abre juicio contradictorio por término de 15 dias á los efectos expresados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1843 por los Fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes:

Fiscal D. Manuel Rodriguez, Capitan primer Ayudante del quinto batallon de línea &c. &c.

Aspirantes.

D. José Antonio Bizalde, Teniente de la sexta del sexto de línea, para la cruz y placa.
D. Vicente García Colono, Subayudante del primero de artillería de plaza, para id.
D. José María Illado, antiguo Miliciano nacional, para id.
D. Pedro Mendez, individuo de la segunda del primero de línea, para id.
D. Juan Ramon Quijano, segundo Comandante del primero de artillería de plaza, para id.
D. Antonio Gonzalez, Subteniente de cazadores del segundo de línea, para id.
D. José Llovera Martin, individuo de la segunda batería de la brigada de artillería, para id.
D. Miguel Seseña, granadero del primero de línea, para idem.
D. José Velada del Valle, Miliciano de la primera del primero de línea, para id.
D. Miguel Merino, Teniente de la segunda del primero de línea, para id.
D. Eugenio Redonel, antiguo Miliciano nacional, para idem.
D. Calixto Zofío, Miliciano de cazadores del primero de línea, para id.
D. Telesforo José Escobar, sargento brigada del cuarto de línea, para id.
D. José Martinez Gamboa, Miliciano de la segunda del tercero de línea, para id.
D. Manuel Gonzalez de Gonzalez, Miliciano de la primera del cuarto de línea, para id.
D. José Casto Jimenez, granadero del primero de línea, para id.
D. Ramon Naranjo, cabo furriel de la sexta del cuarto de línea, para id.
D. Manuel Sanchez Rodriguez, granadero del primero de línea, para id.
D. Cayetano Ruiz Gil, Miliciano de la quinta del octavo de línea, para id.
D. Camilo Tegerinas, de la compañía de veteranos, para idem.
D. Antonio Nicolás Perona, granadero del segundo de línea, para id.
D. Joaquin Turiel, cazador del primero de línea.

Fiscal D. Santiago de Cáceres y Zornoza, Capitan primer Ayudante del sexto batallon de línea &c. &c.

Aspirantes.

D. Juan Sanchez Romero, individuo de la compañía de veteranos, para cruz y placa.
D. Benito Pastrana, sargento segundo de la primera de granaderos de línea, para id.
D. Nemesio Sanchez, Subteniente de la tercera del primero, de línea, para id.
D. Basilio de Arribas, cabo de la primera del tercero de línea, para id.
D. Nicolás Ibarrola, Teniente de la primera del mismo, para id.
D. Santiago Miranda, sargento segundo de la primera del mismo, para id.
D. Manuel Martinez, Teniente de la cuarta del mismo, para id.
D. José Narvaez, Subteniente de la quinta del primero de artillería de plaza, para id.
D. Francisco Conde, Capitan de la segunda del cuarto de línea, para id.
D. José Lopez Hermosa, Capitan de la quinta del segundo de artillería de plaza.
D. Leon Martin de la Cámara, Subteniente de la compañía de cazadores del batallon de Navalcarnero, para id.
D. Juan Galvez, antiguo Miliciano, para id.
D. Antonio María de Llarena, sargento de la primera del primero de línea, para id.
D. Lucio Gonzalez, cazador del mismo, para id.
D. Joaquin Bernat, sargento de la primera del tercero de línea, para id.
D. Felipe Cantes, individuo de la cuarta de id., para id.
D. Antonio Medrano, id. de la sexta de id., para id.
D. Segundo Gonzalez, id. id., para id.
D. Francisco de Barroeta y Aldamar, antiguo Miliciano nacional, para id.
D. Cárlos Revollo, Capitan de la tercera compañía del batallon de Badajoz, para cruz sola.
D. Gonzalo Lopez, Teniente de la cuarta del primero de línea, para cruz y placa.
D. Tomás Zaragoza, primer Ayudante del batallon número cuatro de la provincia, para id.

Fiscal D. Victoriano Huesca, segundo Ayudante del segundo batallon de línea &c. &c.

Aspirantes.

D. Melchor Lafuente, de la cuarta del segundo de línea, para la cruz y placa.
D. Antonio Martinez, granadero del primero de línea, para id.
D. Francisco Fernandez Lopez, Teniente de la cuarta del cuarto de línea, para id.
D. Nicolás Amor, granadero del segundo de línea, para idem.
D. Agustin García, de la primera del segundo de línea, para id.
D. Pedro Marcelino Moreno, de la primera del cuarto de línea, para id.
D. Manuel Matías Espes, de la segunda del segundo de línea, para id.
D. Francisco de Paula Montejo, Capitan de la sexta del primero de línea, para id.
D. Francisco Calzada y Montes, Teniente de la primera del primero de línea, para id.
D. Miguel Valdés, Abanderado del segundo de línea, para id.
D. Sebastian Ortega Izquierdo, sargento de granaderos del primero de línea, para id.
D. José Lequérica, de cazadores del segundo de línea, para id.
D. Joaquin Gutierrez, de cazadores de id., para id.
D. Antonio Coca, de la primera del primero de línea, para id.
D. José Diaz Fernandez, de id., para id.
D. Juan Angel Lopez, de la segunda de id., para id.
D. José de los Reyes, de la primera de id., para id.
D. Blas Jáuregui, Teniente de la sexta de id., para id.

Fiscal D. Joaquin Travesedo y Canet, Capitan primer Ayudante de la brigada de artillería rodada &c. &c.

Aspirantes.

D. Pio Montes, Teniente de la sétima del primero de artillería de plaza, para la cruz y placa.
D. Tomas de Castro Loncat, Teniente de la quinta de idem, para id.
D. José Soler, cabo segundo de batidores, para id.
D. Julian Alonso, artillero de la segunda batería, para idem.
D. José Rodriguez Encinas, id. id., para id.
D. Vicente García, id. id., para id.
D. Antonio Murcia, Capitan de la cuarta batería, para la cruz sóla.

Fiscal D. Eusebio Peñalver, Capitan primer Ayudante del sétimo batallon de línea &c. &c.

Aspirantes

D. Valentin Sigüenza.
D. Pedro Carmena.
D. José Herrera.
D. José Zapater.
D. Mariano Carrafa.
D. José García Garay.
D. José Ramirez de Arellano.
D. José Wendrell.
D. Joaquin del Rey.

Madrid 30 de Junio de 1855.=El Vocal Secretario, Genaro García del Busto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Declarada vacante por Real órden del 16 del actual la plaza concedida en el colegio de doncellas nobles de esta ciudad á Doña Elisa Bofor en atencion al mucho tiempo trascurrido desde su concesion sin haberse presentado á ocuparla, y perteneciendo dicha plaza á las reservadas para las parientas del fundador, se anuncia en este *Boletin oficial* para que las que se crean con derecho á ella dirijan sus solicitudes al Ministerio de la Gobernacion en el término de un mes, segun se previene en la expresada Real órden.

Toledo 25 de Junio de 1855.=Mateo Navarro Zamorano. 2022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIANJO.

Hace notorio se trasladan al campo de esta villa, partido judicial de Padron, en la provincia de la Coruña, las férias de ganado vacuno que se celebraban en las parroquias de Santa Eulalia de Arano, Santa María de Asados y San Salvador de Tarragona, de este distrito municipal, la primera el dia 3, la segunda el 13 y tercera el 18 de cada uno de los meses del año, las cuales tendrán lugar en los mismos dias.

Rianjo Junio 22 de 1855.=El Presidente, Manuel Seco y Tarrio.=Agustin Rey Martinez, Secretario. 2021

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL 2 DE JULIO DE 1855.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á		TEMPERATURA EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados Reaumur.	Grados Centígrados.		
9 de la mañana.	28,102	713,778	22°,4	28°,0	SE.	Cubiertas 0,2 de horizonte.
12 del dia.....	28,074	713,067	25°,6	32°,0	SE.	Idem.
3 de la tarde...	28,004	711,289	27°,3	34°,1	SO.	Cubiertas 0,6 de horizonte.
6 de idem.....	27,984	710,781	25°,8	32°,3	Oeste.	Cubierto 0,6 de idem.
Calor máximo del dia.....			28°,9	36°,1		
Calor mínimo del dia.....			14°,0	17°,5		

Manuel Rico.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 2 DE JULIO.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Dice un periódico:

«La *Gaceta* no contesta á la pregunta que la hicimos en nuestro número del jueves sobre si es ó no cierto que Narvaez, Bravo Murillo, Sartorius y demas Ministros moderados continúan cobrando sus ricas y pingües cesantías.»

Los que se hallan en el extranjero con licencia cobran su sueldo por espacio de cuatro meses, cesando en su percibo aunque se les prorogue; y los que no tienen licencia nada cobran.

Algunos periódicos de esta córte han copiado el párrafo que se inserta á continuacion, tomado del *Boletin de Comercio* de Bilbao:

«Tenemos un telégrafo mudo y en embrion desde Vitoria á Bilbao, cuyos trabajos se comenzaron hace un año por empleados nombrados para su servicio, y no sabemos si están preparadas ya las oficinas para el dia que funcione. No solamente el telégrafo no está terminado; no solamente los empleados no se ocupan en él, sino que lo vergonzoso, lo incalificable consiste en el estado de sus obras. Los pocos postes colocados á lo largo del camino de Bilbao para Vitoria están desnivelados unos, caidos otros los alambres que se colocaron sobre algunos de ellos, rotos en cien partes, recogidos en los postes mismos, extendidos sobre el suelo ó ligados á los árboles que los avecinan. Los aisladores, quebrados á pedradas por los muchachos que las han disparado tomando por juego tan importante proyecto, y en fin, todas las demas obras en el estado más completo de abandono.»

No es exacto el deterioro que se atribuye á las obras, porque estas solo estaban empezadas á la salida de Bilbao, como á la de Vitoria, sin que en el resto de la línea se hubiese hecho más que acumular en determinados puntos parte del material. Los trabajos no se habian continuado hasta ahora por las mismas causas que han hecho diferir los de otras líneas no ménos importantes. Hoy, en cumplimiento de órdenes dictadas hace dias, se estan llevando á cabo las obras con toda actividad, y quedarán concluidas en un término muy breve.

Un periódico ha dicho que la operacion hecha por el Sr. Ministro de Hacienda con el Banco Español de San Fernando para el pago del semestre de la Deuda exterior cuesta al Estado un 40 por 100, añadiendo que es el negocio más oneroso que ha llevado á cabo Gobierno alguno, y que al hacer semejante cargo tiene datos suficientes para probarlo. Como todas las deducciones del referido periódico se derivan de la base ó supuesto, *completamente inexacto*, de un interes de 40 por 100 de pérdida para el Tesoro, es justo exigirle que lo pruebe ántes de entrar el Ministerio en mayores explicaciones; bien que este se halle resuelto á darlas, en su oportunidad, de la manera más completa.

Dias pasados publicaron algunos periódicos de Madrid el suelto de fondo siguiente, tomado del *Boletin de Comercio* de Bilbao:

«Se nos ha dicho que el cabildo de la villa de Bermeo se ha negado á prestar todos los auxilios espirituales que reclama nuestra religion á los desgraciados invadidos del cólera que con tanta crueldad ha azotado á los habitantes de aquel por tantos títulos recomendable pueblo; es decir, que despues de administrados prematuramente el Santo Viático y la Extrema-Uncion, al mismo tiempo les abandonaban á su propia suerte, sin las amonestaciones que el alma necesita, y sin los consoladores auxilios que la Iglesia derrama sobre el moribundo en sus últimos instantes.»

Hé aquí ahora lo que dice el mismo *Boletin de Comercio* en su núm. 368 correspondiente al 30 de Junio próximo pasado:

«En el núm. 366 de nuestro periódico publicamos un suelto acerca de un hecho que se nos denunciaba contra la conducta del cabildo eclesiástico de Bermeo durante la invasion del cólera en aquella villa.

»A pesar del conducto por donde nos vino la denuncia, no podiamos dar crédito á lo que se nos afirmaba, y con toda reserva por nuestra parte le dimos á luz, aconsejándo su debido exámen.

»Noticias posteriores nos confirman en nuestra opinion, y en verdad que la duda que abrigábamos no ha salido fallida. El cabildo de Bermeo se ha conducido durante la epidemia como en todas ocasiones lo hace el clero de Vizcaya, á quien en más de una ocasion hemos ensalzado justamente en las columnas de nuestro periódico.

»Al consignarlo asi sentimos un vivo placer, pues la idea de que los enfermos no estuviesen auxiliados en sus últimos momentos por los consuelos de la religion nos parecia una accion tan poco caritativa como incalificable. Nosotros, sorprendidos con aquella denuncia, ahora espontáneamente nos apresuramos á deshacerla, para cuyo efecto damos cabida á la siguiente comunicacion que hemos visto inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, del jueves último, dirigida, segun parece, á la Autoridad superior por el Ayuntamiento de aquella villa.

«El Ayuntamiento de Bermeo, con fecha 27 del corriente, me dice lo que sigue:

»El Ayuntamiento de esta villa se ha hecho cargo de lo que el *Boletin de Comercio*, número 366, correspondiente al dia de ayer, estampa contra el comportamiento de este venerable cabildo eclesiástico durante la existencia del cólera en esta villa; y como este clero ha llenado cumplidamente sus deberes respecto á los invadidos, sin queja ninguna y de una manera que le honra, habiendo prestado auxilios temporales además de los espirituales, se apresura la municipalidad á manifestarlo asi á V. S. para los efectos consiguientes.»

»Lo que he dispuesto insertar en el *Boletin oficial* de esta provincia para que sirva de rectificacion á lo que dicha comunicacion alude.»

»Bilbao 28 de Junio de 1855.=Mamés de Benedicto.»

Antes de ayer se celebró la primera reunion de accionistas para la canalizacion del Ebro. En ella no se hizo más que nombrar la comision que ha de examinar los poderes. De esta se sabe hoy que está dispuesta á no reprobar ninguno; por lo cual los accionistas volverán á reunirse en breve apénas desempeñe la comision su cometido.

En la madrugada de ayer han dado una serenata á S. M. las compañías de granaderos y cazadores del quinto batallon de línea de la Milicia Nacional. SS. MM. la Reina y el Rey se asomaron á un balcon, y entónces la música tocó la marcha Real para saludar á los Reyes.

Todo el tiempo que duró la serenata estuvieron SS. MM. correspondiendo con sumo agrado á las demostraciones de los Nacionales, hasta que la Reina mandó subir á algunos de ellos para darles las gracias.

PROVINCIAS.

BARCELONA.—La *Corona de Aragon* del 29 publica las siguientes noticias sobre las facciones catalanas:

Tenemos carta de Sabadell, en la que nos dicen que ayer tarde fueron cogidos en Monistrol de Caldés cinco carlistas de la gavilla del Maestro de Matadepera. En la misma carta nos dicen que ayer al medio dia se recibió un parte del Alcalde de San Lorenzo de Saball diciendo que por la mañana se habian dejado ver dichos cinco ó seis individuos en el pueblo de Granera, y que en el acto se habia levantado un somaten para perseguirles.

Ayer tarde entraron en Barcelona, custodiados por los mozos de la escuadra, los presos cuyos nombres insertamos á continuacion, y que formaban parte de la gavilla capitaneada por el Maestro de Escuela:

Ramon Tudó, soltero, natural de Pont de Armentera, vecino de Creu alta; Domingo Paloma, soltero, natural y vecino de Tarrasa; Bautista Pera, soltero, natural y vecino de id.; José Simon, soltero, natural de Cervera y vecino de Tarrasa.

Todos iban armados de escopetas. Fueron cogidos por los somatenes y Milicia de Monistrol de Caldés, Talamanca, Granera, Castelltersol y Moyá, junto con las escuadras de este último punto. En el parte en que se da cuenta de la captura de los citados facciosos se recomienda á Félix Santa María, natural de Talamanca, y á Jorge Bosques. El Capitan de la Milicia de Castelltersol ha dado parte de que tiene en su poder á otro faccioso.

Con la anterior noticia puede darse por terminada la faccion del Maestro de Escuela, pues de los ocho individuos que la componian, uno les abandonó, cinco están ya en poder de la Autoridad, y los dos restantes, que han buscado su salvacion en los bosques, á estas horas estarán ya presos, pues que esta mañana debia darse una nueva batida en su persecucion.

BURGOS.—La faccion de los Hierros, compuesta de 23 hombres, que habia estado últimamente en Sedano, ha vuelto á desaparecer sin que se sepa su paradero.

GERONA.—El 27 entraron presos en Olot 11 vecinos del pueblo de Candebano. La voz pública afirma que tuvieron alguna riña, durante la cual dieron algunos vivas á Cárlos VI. Tambien se añade que están complicados en una conspiracion ó complot que fracasó, cuyo resultado debia ser asesinar á un Jefe del Estado Mayor del Excmo. Sr. Comandante general de la provincia, que pasó la noche del Corpus en el indicado pueblo.

Escriben de Puigcerdá que todo aquel pais sigue tranquilo, y muy satisfechos los liberales del acertado nombramiento de D. Luis Picerra para Comandante militar del distrito. Habian llegado á Puigcerdá 100 hombres del regimiento San Quintin en relevo de las dos compañías de Africa que guarnecian la plaza.—El simpático y liberal Comandante General, Sr. Ruiz, habia reorganizado las compañías primera y segunda de Milicia Nacional que están dispuestas á prestar cuantos servicios sean necesarios en defensa de la libertad.—Los carlistas trabajan sin descanso, pero no hay que temer nada de ellos interin haya el entusiasmo que todos los liberales demuestran, é interin sea vigilada la frontera como hasta aquí por las Autoridades francesas.

PAMPLONA.—Cartas de esta ciudad que acabamos de recibir nos manifiestan la mayor tranquilidad en todo aquel antiguo reino. En la capital solo se ocupaban de los preparativos de las fiestas de San Fermin, en cuyo dia comenzarán las corridas de toros.

SANTANDER.—El 27 por la tarde entraron presos en esta ciudad seis hombres que pertenecieron á la partida de Villalobos, la única que hacia sus excursiones en el distrito de Reinosa.

VALENCIA.—Continúan con mucha animacion los festejos que esta capital celebra en memoria de San Vicente Ferrer.

En virtud de una circular de aquella Diputacion provincial se permite la pública circulacion desde el 2 de este mes por el primer trozo del camino titulado del Campillo, inaugurándose en el dia 6 próximo el camino vecinal de primer órden desde Játiva por Cerdá á la carretera de Madrid.

VIZCAYA.—Ya parece que los estragos del cólera han cedido en la villa de Portugalete; y que á pesar de los excesivos calores de estos últimos dias, la enfermedad ha proseguido en su curso descendente.

EXTERIOR.

Las noticias de Crimea que publica el *Moniteur* son de escasísima importancia. Estan reducidas á repetir lo mismo que en los anteriores partes se decia, á saber: que los trabajos contra la torre Malakoff continúan. El cólera sigue haciendo estragos, habiendo sucumbido últimamente á consecuencia de esta enfermedad el Brigadier general Estcourt, Ayudante general de las fuerzas inglesas en Crimea.

Las noticias del Báltico son en su mayor parte anteriores á las que ayer publicamos, tomadas de una correspondencia de Hamburgo; sin embargo, hemos creido oportuno publicarlas, porque dan una idea del estado de defensa en que los rusos han puesto todo el litoral del Báltico, que exigirá formidables esfuerzos para atacar con éxito cualquier parte de él. Sin embargo, una carta de Abo, del 27, presenta á la escuadra inglesa diseminada y cruzando á lo largo de la costa de Finlandia. Mucho trabajo nos cuesta creer que una escuadra tan respetable, tal como jamas se ha visto en el Báltico, se limite al simple papel de crucero cuando no hay fuerzas navales rusas que temer, y cuando para ello bastarian la quinta parte de los buques de que la escuadra se compone.

Ya se ha publicado de oficio la reduccion del ejército austriaco: en su consecuencia deberán ser licenciadas las reservas de los ejércitos tercero y cuarto. Si se pudiese aun hacer otra reduccion, se apresuraria el Gobierno á llevarla á cabo.

El *Corresponsal de Nuremberg*, con relacion á una carta de Berlin con fecha 23, dice que en la última nota austriaca, dirigida á la Prusia, se invita á esta Potencia á mantener, de concierto con el Austria, los cuatro puntos como base de la futura paz entre la Rusia y las Potencias occidentales. El Gabinete austriaco hasta pretende que toda la Alemania se comprometa á lo mismo. La Prusia declina esta obligacion, fundándose para ello en que no se han designado los cuatro puntos como base de una paz europea.

Además, una vez que las Potencias occidentales declaran que no se creen ligadas por las cuatro garantías, no hay razon para que lo estén la Prusia y la Confederacion. El *Noticioso de Hamburgo* confirma esto mismo.

La Dieta no tendrá vacaciones este año á consecuencia de las circunstancias políticas. El Gabinete prusiano ha renunciado á toda modificacion de la ley electoral con motivo de las próximas elecciones para la segunda Cámara.

Una correspondencia de Marsella dirigida al *Times* dice que se han recibido las órdenes oportunas para embarcar un nuevo cuerpo de 50,000 hombres, y que el Gobierno frances ha flotado algunos vapores para el trasporte. Por lo demas, reina en Paris la calma política más completa. Circulan en aquella ciudad los más contradictorios rumores sobre los proyectos del Gobierno. No hay nada resuelto sobre el empréstito, su cantidad y el modo de su emision. Mayor incertidumbre hay todavía sobre las medidas que podrá proponer el Gobierno para elevar los recursos del Tesoro en vista del aumento que va á tener el presupuesto de la Deuda pública. Una carta de Paris, que publica la *Independencia belga*, dice que se aseguraba que el General Pelissier no se podia entender con Lord Raglan, y hasta que aquel habia manifestado estar dispuesto á resignar el mando si no era reemplazado Lord Raglan, ó si no se le aseguraba la supremacia más completa en el mando de los dos ejércitos.

La muerte del General ingles que ayer hemos anunciado ha quitado este pretexto, si es que le habia.

CRIMEA.—*Paris 27 de Junio.*—El Gobierno ha recibido esta mañana los tres despachos siguientes, dirigidos por el General Pelissier al Ministro de la Guerra.

Crimea 21 de Junio.—Nada de nuevo tengo que anunciaros. Activamos nuestros aproches contra Malakoff y la construccion avanzada, que completará el cerco del puerto. Estrechamos tambien por los ataques de la izquierda.

Hay casos de cólera.

Veinte y cinco de Junio.—Nada tengo que anunciaros hoy que ofrezca particular interes. Los trabajos indicados siguen su curso.

Veinte y seis de Junio.—Ninguna noticia tengo que daros. (*Moniteur.*)

RUSIA.—*Odessa 14 de Junio.*—Acabo de saber que el Comandante de las tropas de nuestra guarnicion, General Bagewut, ha recibido aviso del próximo paso por nuestra ciudad de tres columnas de infantería rusa que se cree van destinadas á reforzar á las que ocupan el campo establecido cerca de Perekop. Estas nuevas tropas proceden, segun dicen, de la Podolia; lo cierto es que se trasportan por el Dniester y desembarcan diariamente aqui grandes cantidades de efectos militares.

El camino por tierra de Odessa á Nikolaieff está ya practicable á consecuencia de los trabajos ejecutados por un gran número de obreros y militares, y todos los trasportes para la Crimea se efectúan por esta via. Nikolaieff es hoy una de las plazas más importantes del imperio: se ha dado un gran ensanche á los arsenales, y las fundiciones, la mayor parte de los proyectiles de guerra, tales como granadas, bombas y balas, se confeccionan en ellos, y se trasportan de allí por agua á Cherson, desde donde siguen el camino por tierra á Perekop.

Se teme mucho aqui, despues de los desastres experimentados en el mar de Azoff, que las flotas aliadas no hagan una excursion para forzar el paso cerca de la fortaleza de Kingsbourg. Si esta operacion saliese bien, los aliados podrian hacerse dueños del camino de tierra que conduce á Perekop y del rio el Dnieper, por el que se trasportan, en la estacion de la navegacion, todos los productos de varios Gobiernos del imperio.

Pero muchos cultivadores alemanes, que han vuelto hace pocos dias de las colonias agrícolas, me aseguran que por aquella parte han construido los rusos obras de tierra guarnecidas con cañones, y que previendo un desembarco de las tropas aliadas para dar un golpe sobre Perekop, continúan ejecutando trabajos de fortificacion; de este modo se podria resistir un ataque más ó ménos próximo.

Dícese tambien que trabajan activamente en reforzar las fortificaciones de Ochakoff, que se ha convertido, á causa de la guerra, en un punto muy importante, desde donde se envian á Cherson muchos objetos destinados á Crimea.

Segun se decia hoy en Odessa, las dos divisiones de granaderos de la Guardia que habian estado tanto tiempo de guarnicion en Varsovia, de donde han salido hará cosa de dos meses, habian llegado á Perekop. Como estas tropas no han pasado por Odessa, me es imposible daros como positiva su llegada á Crimea, aun cuando aqui se tiene por cosa cierta.

Os acordareis que al prohibir el Czar en 1854 la exportacion de granos por los puertos del mar Negro, mandó retener todos los cereales comprados por los extranjeros y que estaban depositados por cuenta de aquellos en nuestros almacenes. El Gobierno ruso, al posesionarse de aquellos granos, prometió pagar su valor á los negociantes extranjeros: no habiendo podido efectuarse hasta ahora estas liquidaciones, y haciéndose cada vez más vivas las quejas del comercio neutro, el Consejo de guerra existente en San Petersburgo ha nombrado una comision que auxilie al Gobernador general de la Nueva Rusia para que informe sobre la existencia de los granos que pertenecen á súbditos extranjeros, y sobre el precio que ha de pagar el Gobierno ruso. Como las costas de conservacion y almacenaje son aquí tan considerables, es de temer que en definitiva el precio de los granos no baste á compensar aquellos gastos. (*Patrie.*)

ORILLAS DEL BALTICO.—*San Petersburgo 18 de Junio.*—La escuadra enemiga ha desaparecido de nuestro horizonte el 14. El Gobernador militar anuncia que ha anclado cerca de la isla Seskar. Un navío de hélice y una fragata se han separado de la escuadra, y se les ha visto ayer en Krasnaia-Gorha. Se teme ahora más que nunca un ataque sobre Revel, y se supone que es por eso por lo que se ha alejado la escuadra enemiga.

Escriben de Helsingfors que el trasporte de guerra *Wolga* ha sido quemado para que no cayese en poder de los buques aliados. Este buque habia chocado en un banco de arena entre Knortale y Stamoholm, y no podia ponerse á flote á pesar de haber tratado de ayudarle un buque de Sweaborg. Este vapor fue el que precisamente llamó la atencion del enemigo sobre el buque zozobrado, de suerte que el Capitan no tuvo más remedio que echar los cañones al mar y hacer saltar el buque, despues de haber puesto en seguridad al equipaje. (*Noticiero de Hamburgo.*)

Seskar 18 de Junio.—La escuadra de observacion, compuesta de tres pequeños buques de vapor, ha verificado perfectamente las fuerzas de defensa de Cronstadt, que han sido aumentadas de una manera considerable desde el año último.

Las principales fortalezas del costado del Sur son las de Constantino, Alejandro, Pedro el Grande, Risbank y Cronslot. Dominan el estrecho canal, y desde sus posiciones respectivas pueden cruzar sus fuegos contra todo buque que intente forzar el paso.

La más formidable de todas es la batería de Risbank; cuenta 217 cañones de á 8 y 10 pulgadas, colocados en cuatro cuerpos; el fuerte Alejandro monta 120 cañones; Pedro el Grande 132; Constantino 135, y la Ciudadela de Cronslot 100. Total 604 cañones. Respecto á la flotilla considerable de lanchas cañoneras en el puerto, 17 se mueven por vapor; son más fuertes que las de los aliados.

Al Norte han sido levantadas poco há muchas obras de tierra, y varios navíos de línea han sido echados á fondo á la entrada del puerto. Desde la última visita de las escuadras aliadas á Cronstadt, los rusos no se han descuidado en hacer esta plaza inexpugnable. (*Times.*)

Idem 18.—La *Majicienne* está con el *Arrogant* y una cañonera cerca del campamento de los rusos que hizo desalojar. Ha cruzado entre las islas en las inmediaciones de Wiborg, deteniendo todo el comercio de cabotaje. Ultimamente, vió una batería de 50 cañones, construida en forma circular de los fuertes rusos. El *Arrogant* estaba con ella. Celebróse un consejo de guerra, y los Capitanes Yelveston y Van-Sittard resolvieron atacar. Avanzaron resueltamente hácia aquella batería, que encontraron abandonada, pero no habia ni artilleros ni cañones. Esto prueba que, á pesar de todas las fanfarronadas de los rusos, estan escasos de hombres y de cañones. El *Exmouth*, el *Bleimheim* y dos cañoneras han ido á la entrada del rio Nowa. El *Anfion* cruza á la vista de Sweaborg. (*Morning-Herald.*)

Abo 27 de Junio.—El Gran Duque Nicolás acaba de revistar las tropas que hay en Helsingfors y en Abo; tambien ha inspeccionado las fortificaciones de Sweaborg.

La escuadra inglesa está diseminada y cruza á lo largo de la costa de Finlandia. (*Daily-News.*)

HANNOVER 23 *de Junio.*—Hé aquí el mensaje dirigido al Rey el 20 de Junio por los Estados generales en la cuestion de los cámbios que se han de hacer en la Constitucion:

«Los Estados generales del reino, nuevamente reunidos segun el Gobierno del Rey lo deseaba, han deliberado detenidamente sobre la importante comunicacion que se les dirigió por el Gobierno el 15 de este mes, relativa á la cuestion de la Constitucion. Pero este asunto es por sí y por sus consecuencias de un carácter tan importante, y al mismo tiempo es tan complicado, que los Estados se han visto en la necesidad de nombrar una comision compuesta de siete miembros de cada comarca para el exámen preliminar de este asunto.

Habiendo tenido los Estados el honor de anunciar este hecho al Gobierno del Rey, y considerando que los documentos comunicados son demasiado incompletos para entregarse á un exámen profundo de ellos, ruegan al Gobierno del Rey se sirva comunicar lo más pronto posible á la Dieta general todos los documentos necesarios para juzgar la marcha de las negociaciones relativas á la cuestion de la Constitucion hannoveriana en la Dieta de Francfort, y la significacion de las resoluciones de la Dieta del 12 y 19 de Abril de este año, comunicándoles sobre todo por completo los dictámenes de las comisiones de la Dieta y las declaraciones y memorias del Gobierno á que estos dictámenes se refieren. (*Gaceta de Postas.*)

PIAMONTE.—*Turin 25 de Junio.*—Tenemos noticias de nuestro cuerpo expedicionario; el estado sanitario se va mejorando cada dia, á pesar de las pérdidas crueles que ha debido sufrir: ha tenido desde el 13 de Mayo al 26 de Junio cerca de 900 casos de cólera con 480 fallecimientos, de los que 12 fueron de Oficiales. No obstante esta terrible prueba, el espíritu del soldado se sostenia admirablemente, auxiliado por el ejemplo del Comandante en Jefe, que acababa de perder á su hermano el General Alejandro La Marmora. La falta de medicamentos, perdidos en la desgracia del *Croesus*, que no han podido ser reemplazados tan pronto como se hubiera querido, ha sido la causa principal de la gran mortandad en las enfermedades. Ahora todo marcha con regularidad; se han establecido nuevos hospitales; han llegado gran cantidad de medicamentos, y es de esperar que la peste no tardará en desaparecer.

El General Frotti, que mandaba el año último la division de Chambery, y despues la de Alejandría por algunos meses, es el que reemplaza al General La Marmora en Crimea. Es un bravísimo soldado, y que hizo con honor la campaña de 1848 en Lombardía.

Se susurraba que el ejército austriaco habia sido reforzado en Lombardía; nada hay de esto. Hay sí únicamente una concentracion extraordinaria en Milan, sin saberse con qué objeto. Esta concentracion es de 15 á 18,000 hombres, cosa que nunca ha sucedido desde 1848.

Es preciso que os hable de otro rumor político que ha tomado cierta consistencia cuando se le ha visto repetido en la *Gaceta* oficial de Milan. Se cree que el Austria haya fijado las bases de una alianza entre ella, el reino de Nápoles, Módena, Toscana y Parma; que los diferentes Estados se obligarán á suministrar un contingente militar, sometiéndose á las decisiones de una Dieta que se reunirá sucesivamente en Milan y en Nápoles. El viaje del Archiduque Maximiliano tendrá relacion con esta alianza.

Yo no creo, segun noticias que considero exactas, que las cosas esten tan adelantadas como se dice; pero está fuera de duda que el Austria sigue siempre su sistema de aislar el Piamonte del resto de Italia, y procura traer á remolque los demas Gobiernos de la Península. Ha establecido ya hace tres meses una línea aduanera con los Ducados de Parma, Plasencia y Módena; ha hecho lo posible para atraerse el Gran Ducado de Toscana, pero no ha conseguido lo que deseaba. Se han fijado otros convenios, ya para arreglar en comun la navegacion del Pó, ya para establecer las diferentes líneas de caminos de hierro. Todo esto tiene un doble objeto político y comercial; quisiéra-se aniquilar la influencia que una conducta prudente y liberal hizo obtener al Piamonte, y establecer una concurrencia con el comercio de Génova, poniendo en comunicacion directa el puerto de Trieste con el de Liorna. Todos estos bellos proyectos hasta ahora no tuvieron mayores consecuencias en vista de que el tratado de alianza del Piamonte con la Francia y la Inglaterra ha producido en toda la Italia muy buen efecto; y en cuanto á la concurrencia entre los dos puertos del Mediterráneo, los caminos de hierro siguen con lentitud, miéntras que en el Piamonte se va de Génova á las fronteras de la Lombardía y de la Suiza en algunas horas. (*La Presse.*)

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de Julio de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Pasan á la comision de actas las de elecciones de Diputados á Córtes por las provincias de la Coruña, Oviedo y Barcelona.—Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Lasagra renunciando su cargo de Diputado á Córtes.—Se hace lo mismo con un dictámen de la comision encargada de informar sobre la proposicion de ley relativa á declarar beneméritos de la patria á los Jefes del alzamiento liberal de Galicia en 2 de Abril de 1846.—Sortéanse las secciones.—Tómase en consideracion una proposicion de ley para que sea libre la impresion y publicacion del Calendario.—Se suspende tomar en consideracion una proposicion del Sr. Gaminde pidiendo que las Córtes declaren haber oido con sentimiento la muerte de Lord Raglan

Orden del dia. Apruébase el dictámen de la comision proponiendo como Diputado á Córtes á D. Joaquin Baeza.—Lo es igualmente el que sujeta á reeleccion al Sr. Echagüe, y el que hace lo mismo respecto al Sr. Lemery.—Se desecha el voto particular del Sr. Gaminde proponiendo varios medios para cubrir el déficit de la Hacienda.—Suspéndese la discusion del voto particular sobre el mismo objeto que el anterior del Sr. Figuerola.—Se acuerda que desde mañana comiencen las sesiones á la una de la tarde.

Orden del dia para mañana. Discusion de la enmienda del Sr. Alonso á las bases constitucionales; continuacion de la pendiente, y si hay tiempo la del proyecto de reserva del ejército.—Se levanta la sesion á las cuatro ménos cuarto.

Abierta á las once ménos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada, despues de haber manifestado los Sres. García (D. Diego) y García Ruiz que los señores Medrano y Lamadrid no pueden asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Pasó á las secciones, para nombramiento de comision, un oficio del Sr. Ministro de Estado participando á las Córtes que convenia al servicio público que el Sr. Don Alfonso Escalante fuese nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. en la República de los Estados-Unidos, de lo cual daba dicho Sr. Ministro cuenta á las Córtes para que se sirvan conceder al Gobierno la prévia autorizacion consiguiente para hacer dicho nombramiento, con arreglo al art. 3.º de la ley de incompatibilidades.

Pasó á la comision de actas una comunicacion del señor Ministro de la Gobernacion, acompañando 22 pliegos que contenian las de las elecciones que para llenar las vacantes de Diputados á Córtes se han verificado en varios distritos pertenecientes á las provincias de la Coruña y Oviedo, como asimismo otro oficio del mismo Sr. Ministro remitiendo otros 19 pliegos que contenian las actas de las elecciones que para llenar iguales vacantes se han verificado en las mismas provincias, y en la de Barcelona.

Pasó á las secciones, para nombramiento de comision, un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, pidiendo autorizacion á las Córtes para utilizar al frente de una Capitanía General de distrito los servicios del Mariscal de Campo D. Narciso de Ametller.

A las mismas secciones, y para el propio nombramiento de comision, pasó otro oficio del mismo Sr. Ministro de la Guerra manifestando que el Mariscal de Campo D. Francisco Serrano y Bedoya, segundo Cabo de la Capitanía General de Aragon, habia sido trasladado á igual destino en la de Castilla la Nueva.

Pasó á la comision correspondiente una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, remitiendo una exposicion de la Diputacion provincial de la Coruña, y otra del Ayuntamiento de Santiago, en solicitud de una pension para la viuda é hijos del malogrado Capitan de Nacionales D. Pedro Fernandez Taboada.

Fueron recibidos con aprecio, y acordóse distribuir entre los Sres. Diputados, 180 ejemplares del ante-proyecto formado para la distribucion de las aguas del Canal de Isabel II en el interior de esta capital, los cuales remitia á las Córtes el Sr. Conde de Sástago.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Lasagra renunciando desde París su cargo de Diputado por la provincia de Lugo, atendido el mal estado de su salud y su larga ausencia de la capital, y acordóse que pasara al Gobierno para los efectos consiguientes.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una exposicion de D. José Cárlos Escobar, Tesorero cesante, pidiendo se le declare comprendido para los efectos de clasificacion en el proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre abono de tiempo á los empleados que fueron separados de sus destinos en 1843.

Dióse cuenta de un dictámen de la comision encargada de informar sobre la proposicion de ley relativa á declarar beneméritos de la patria á los Jefes del alzamiento liberal que tuvo lugar en Galicia en 2 de Abril de 1846, por cuya causa fueron sacrificados en el pueblo del Carral el 26 del mismo mes, y relativa tambien á la creacion de un monumento á su memoria; y anunciése que se imprimiria y repartiria, y que se señalaria dia para su discusion. (*Véase el documento parlamentario inserto en este número*).

Acto contínuo procedióse al sorteo de las secciones por ser el primer dia útil del mes, con sujecion al reglamento.

Leyóse una proposicion de ley de los Sres. García Ruiz y Chao para que sea libre la impresion y publicacion del Calendario respecto á todos los españoles; y despues de leerse á su vez una exposicion de varios vecinos de Barcelona relativa al mismo asunto, dijo en apoyo de su proposicion

El Sr. GARCIA RUIZ: La exposicion que acaba de leerse y que he tenido el honor de poner sobre la mesa á nombre de varias empresas literarias de Barcelona, y la historia del privilegio del Calendario, que solo data del tiempo de Godoy, son el mejor apoyo de nuestro proyecto de ley: por lo tanto, serán brevísimas las observaciones que yo haga para que las Córtes se sirvan tomar en consideracion este proyecto, con el objeto de que pase despues á las secciones para el nombramiento de la oportuna comision.

A primera vista parece que este es un asunto de muy corta significacion, y hasta cierto punto ridículo; pero no es así, pues es de una importancia inmensa bajo el triple aspecto del comercio, de la civilizacion y de la política. El privilegio exclusivo de confeccionar el Calendario el Observatorio astronómico de San Fernando ataca á la libertad de imprenta, y en un pais libre no puede haber privilegio, y no puede decirse que hay verdadera libertad allí donde existe un libro cuya confeccion é impresion es de cuenta sola del Gobierno.

El Calendario, señores, tal cual le confecciona el Gobierno ó sea el Observatorio astronómico de San Fernando, es hoy una rémora poderosa para la civilizacion, porque siendo el libro que más circula por toda España, todo el mundo sabe que no contiene más que las ridículas profecías sobre el bueno y el mal tiempo, el juicio mucho más ridículo todavía del año, sin que luego aparezca en él otra cosa más que si es hoy San Crispin, San Patricio ó San Pascasio; y esto cuando de hacerlo como era debido pudiera ser el vehículo mejor y más seguro de la civilizacion, porque todas las clases de la sociedad le compran, y seguramente produciria magníficos resultados si se hiciese como en Francia, Inglaterra y otros paises en que se confecciona de una manera distinta, pues se ponen en él muy buenas noticias de agricultura, física, química, efemérides bien redactadas, máximas morales, y otra porcion de noticias sumamente útiles é interesantes.

Bajo el aspecto del interes material es indudable que estando en libertad todos para confeccionar almanaques; la industria tendrá en ello una ventaja inmensa, pues es sabido que en España se imprimen tres millones de calendarios, tres millones de libros de esa clase que son verdaderamente inútiles, más que inútiles, perjudiciales, y que dejando en completa libertad su confeccion daria ocupacion á una infinidad de personas con la nueva forma que desde luego recibiria.

Es tan importantísima esta cuestion, que siguiendo yo la opinion de una señora muy respetable y muy ilustrada de Barcelona, no dudo en asegurar que el porvenir de la imprenta ganaria mucho con lo que nosotros solicitamos, sobre todo en Cataluña; y conociéndolo asi aquel pais altamente industrioso, culto y morigerado, se apresuró á protestar desde luego cuando vió anunciada la subasta en los diarios; y lo mismo que las personas particulares que firman la exposicion, la prensa toda de Barcelona protestó tambien contra esa subasta, asi *El Barcelonés* como *La Corona de Aragon*, asi *El Constitucional* como *El Ancora*.

Pero al pedir nosotros que el uso legítimo de imprimir el Calendario sea libre, no queremos privar al Observatorio astronómico de San Fernando de la parte que la confeccion de los almanaques le producen; no le queremos privar de recursos; por el contrario, queremos que léjos de causarle un perjuicio se le indemnice completamente, y esto se comprende muy bien con solo ver lo que desea-

mos se establezca: nosotros establecemos en el art. 1.° el derecho que todo español tiene de imprimir el Calendario, y por el art. 2.° que se pague un derecho de timbre por todos los que confeccionen almanaques; y estoy seguro que el derecho de timbre producirá más que lo que da de sí la subasta.

En Cataluña, señores, resulta por un cálculo prudencial que se consume la cuarta parte de los Calendarios; la subasta produce allí de 45 á 50,000 rs., y sabido es que el Observatorio astronómico gasta al año sobre 184,000 rs.; pero declarada libre la impresion de ese libro, y poniendo un derecho de timbre, producirá desde luego más de los 184,000 rs. que el Observatorio gasta: de suerte que hasta bajo este punto de vista es sumamente conveniente la adopcion de la medida que proponemos.

No creo necesario hacer más que estas ligeras observaciones, que en mi concepto son suficientes para que las Córtes se sirvan tomar en consideracion este proyecto de ley que hemos presentado, en cuyo apoyo viene la solicitud de todas las empresas literarias de Cataluña y el parecer unánime de la prensa entera, que comprende la necesidad legítima de que se deje libre la impresion y publicacion del almanaque.

El Sr. **SANTA CRUZ**, Ministro de Marina: Sin embargo de no haber estado en el salon al principio del discurso del Sr. García Ruiz, observo que se ha tratado de los almanaques comunes. El Observatorio astronómico de San Fernando se ocupa de la confeccion del almanaque, porque así lo previene una ley hecha en Córtes; y considero esto muy conveniente relativamente á la parte astronómica, porque de no hacerlo el Observatorio podria incurrirse en graves faltas. Sin embargo, puedo asegurar al Congreso que al Observatorio le importa muy poco que lo haga cualquiera. El Observatorio no gana nada absolutamente con este difícil trabajo que le está cometido, puesto que lo que se saca del almanaque es para el Gobierno exclusivamente. De consiguiente, sentado esto, y estando, como he dicho, mandado por una ley hecha en Córtes que el Observatorio haga el almanaque, si las Córtes determinan otra cosa la aceptaré con el mayor gusto.

Despues de rectificar los Sres. García Ruiz y Ministro de Marina, se hizo la oportuna pregunta, y fue tomada en consideracion la proposicion, acordándose que pasaria á las secciones para el nombramiento de comision correspondiente.

Leyóse una proposicion del Sr. Gaminde pidiendo que las Córtes declararan haber oido con profundo sentimiento la muerte de Lord Raglan, y dijo en su apoyo

El Sr. **GAMINDE**: Al leer la *Gaceta* esta mañana me he encontrado con la infausta noticia de la muerte de Lord Raglan. El nombre de este General es nuevo, pero su persona es bien conocida en España. El valor de la nacion española habria bastado para combatir la invasion del gran Napoleon; pero el generoso auxilio que nos proporcionaron los ingleses contribuyó á que no se derramase tanta sangre. Lord Raglan, que á los 21 años de edad tuvo el honor de venir á España como Secretario de campaña del Duque de Wellington, era el amigo íntimo, el amigo entusiasta que tenian los españoles, y fue el que contribuyó en cuanto pudo á aliviar las desgracias siempre consiguientes á una guerra como aquella. Por esa razon, por ser tantos y tan señalados los servicios prestados por ese General á la nacion española, he presentado á las Córtes esta proposicion, seguro de que éstas, persuadidas de que la gratitud es el primer deber de un hombre bien nacido, dirán que han oido la noticia de su muerte con el más profundo sentimiento.

El Sr. **ZAVALA**, Ministro de Estado: El Gobierno no tiene conocimiento oficial de la muerte que se anuncia. (*Varios Sres. Diputados*: En la *Gaceta* viene.) Bien; pero la *Gaceta*, aunque es periódico oficial, tiene una parte que no lo es. Por lo tanto suplicaria á las Córtes que suspendieran su resolucion hasta que el Gobierno tenga noticias más exactas.

En atencion á la observacion del Sr. Ministro de Estado, suspendióse el preguntar á las Córtes si se tomaria ó no en consideracion la proposicion del Sr. Gaminde.

Entrándose en la órden del dia, leyóse y fué aprobado sin discusion el dictámen relativo á la aprobacion de las actas de Pontevedra, y á la admision del Sr. D. Joaquin Baeza como Diputado por dicha provincia.

Igualmente fue aprobado el dictámen declarando sujeto á reeleccion al Sr. Echagüe, despues de unas breves explicaciones de los Sres. Ministro de la Guerra y San Miguel.

A continuacion fue aprobado sin debate alguno el dictámen en que se declara sujeto á reeleccion al Sr. Lemery.

Pasóse en seguida á la discusion del dictámen y votos particulares sobre el proyecto de ley para cubrir el déficit de la Hacienda (véanse los *Apéndices* segundo al núm. 185; primero al núm. 190; primero al núm. 191, y tercero al núm. 192 del *Diario de las Sesiones*); y promovida una ligera discusion sobre el órden de los votos particulares, en la cual tomaron parte los Sres. Sanchez Silva y Sancho, así como el Sr. Presidente, acordóse que por ausencia momentánea del Sr. Marques de Albaida, el que más se separaba de dicho dictámen era el voto del Sr. Gaminde.

Leyóse en consecuencia dicho voto, y su parte dispositiva contenia el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° «La Deuda flotante y los créditos contra el Tesoro, reconocidos por éste, se convertirán en Deuda consolidada del 3 por 100 al tipo de 40 por 100. Esta conversion se efectuará en el plazo preciso de cuatro meses, reteniendo el Tesoro la tercera parte de los títulos que dé en pago como garantía de la legitimidad de las operaciones de crédito de que proceda parte de aquella Deuda.

Art. 2.° Desde el 1.° de Enero de 1856 queda incorporada la renta de tabacos á la de Aduanas, con un derecho de Arancel que no baje de 4 rs. en libra para el tabaco en hoja, y 10 rs. el labrado, y sujetas las importaciones á determinados puertos, los buques que conduzcan el tabaco á un tonelaje de 200 toneladas, y confiscados los buques de menor tonelaje que tengan á su bordo mayor cantidad de tabaco que la necesaria para el uso de las tripulaciones.

Art. 3.° Las salinas del Estado se pondrán en venta por pública subasta. El Estado percibirá sobre cada quintal métrico de sal que en ellas se elabore el precio de 38 rs.

Art. 4.° Se ponen igualmente en venta las fincas urbanas pertenecientes al Estado, pagadero su valor al contado.

Art. 5.° El presupuesto de gastos de las oficinas del Estado queda reducido á dos terceras partes de su actual importe.

Art. 6.° El Gobierno presentará con toda urgencia á las Córtes un sistema de contabilidad que asegure la regularidad y exactitud de los ingresos y gastos de los fondos del Estado.»

Abierta discusion sobre este voto, dijo

El Sr. **AVECILLA**: Los individuos que tenemos el honor de representar en este banco á la comision general de presupuestos no podemos admitir el voto particular del Sr. Gaminde, porque vemos en él un sistema de Hacienda más ó ménos completo, y creemos que de ese sistema podrá ocuparse el Congreso cuando se discutan los presupuestos de 1856, y no hoy, que solo se trata de llenar el déficit que resulta en el presupuesto de 1855. Así que en concepto de la comision no se deben ocupar las Córtes en este momento en proporcionar recursos ordinarios y permanentes, sino en llenar ese déficit; y como no tiene ese objeto el voto particular del Sr. Gaminde, la comision no puede admitirle.

El Sr. **GAMINDE**: No venia preparado para defender el voto particular; y á pesar de la poca esperanza que tengo de que sea admitido, lo apoyaré por la persuasion en que estoy de que proporcionaria al Ministerio los recursos que necesita para gobernar.

¿Cree ningun Sr. Diputado que siguiendo la Hacienda en el desórden en que está, y áun cuando concedamos en onzas de oro al Ministro del ramo los 204 millones que segun él hay de déficit, no tendrá que venir dentro de cuatro meses á decir: «Por Dios, sáquenme VV. de este barranco porque no puedo marchar?» El Sr. Ministro de Hacienda sabe perfectamente cómo está nuestra Hacienda, y que con el desórden que la corroe, que con el despilfarro que en ella reina, que con la falta de contabilidad que tenemos es absolutamente imposible que esto vaya adelante.

Voy á ocuparme del déficit. En primer lugar diré que no hay dos individuos de la comision de presupuestos que esten de acuerdo sobre el verdadero déficit del Tesoro. En la comision se suscitó hace pocas noches ese punto, y unos sostenian que el déficit era de 80 millones, otros que de 100 y otros de 200. Lo cierto es que no fue posible que quedaran acordes. Los ingleses nunca preguntan cuánto es el déficit de los presupuestos: hasta cierto punto son estos imaginarios, porque no son otra cosa que cálculos más ó ménos aproximados de lo que producirán táles ó cuáles rentas. Así sucede en cuanto á los ingresos, pues los cálculos respecto de los gastos son más exactos.

Anoche nos reunimos una comision particular á tratar del déficit, y resultó asimismo que ninguno sabia á cuánto asciende, y esto consiste en que faltan los ingresos presupuestados, y luego resulta una diferencia enorme entre lo presupuestado y lo que se recauda.

El mayor mal que tenemos es la contabilidad, porque no se puede ver cosa peor, y no me desmentirá el señor Bruil, quien siendo Vicepresidente de la Junta de Zaragoza suscribió como tal un documento en que se decia que con la contabilidad que rige no hay nada posible más que el robo. Y en efecto, aquí la contabilidad se lleva en hojas sueltas, que pueden muy fácilmente sustituirse cuando conviene, y no podria suceder así llevándola en libros. Y no es porque no haya brazos, porque hay en la actualidad un número exajerado de empleados, tan exagerado, que en tiempo de los progresistas habia una tercera parte ménos.

En tiempo del Baron de Meer en Cataluña se reconcentraron los fondos en una Tesorería sola, y el resultado fué un aumento de 50 por 100 en los ingresos. Aquí se ha presentado una memoria por D. Cárlos Mayoral, en la cual propone un nuevo sistema de contabilidad ensayado ya en Cataluña, y que ha dado por aumento 40 por 100.

Yo propongo que los edificios urbanos se vendan al contado, y con su producto, que será de 300 millones, se puede atender muy bien al déficit.

En la renta de la sal tambien hago modificacion, porque saben los Sres. Diputados que se presuponen 60 millones, y entre músicos y danzantes se van 45.

La renta de tabacos la modifico igualmente, creyendo que podrá producir mayores riquezas, y evitando que entren 13 millones de libras esterlinas de contrabando.

Señores, todas las naciones europeas han pasado por el duro trance en que estamos; pero ninguna ha pasado por el durísimo señalado á este Congreso de estar corriendo tras de 200 millones despues de tener una riqueza inmensa. Doscientos millones es una friolera; la renta de tabacos sometida á mi sistema producirá un aumento de 30 millones; y la de la sal nos dará el mismo importe. Esto no lo he soñado. Pero siguiendo el desórden en que estamos, de nada sirven 300 ni 400 millones.

Yo he propuesto ademas la rebaja de una tercera parte del personal de empleados, porque es una cosa triste que en nuestras oficinas venga el impulso de abajo, de un pobre diablo que no tenga más que 6,000 rs. de sueldo.

Ruego pues por mera fórmula, toda vez que no tengo esperanza de triunfo, que las Córtes se sirvan admitir mi voto, en la seguridad de que yo concedo al Gobierno los 200 millones que pide.

El Sr. **LEON Y MEDINA**: Ya que el sueño constante del Sr. Gaminde es la contabilidad, ha podido escribir un folleto acerca de ella y de lo que observó cuando estuvo en la Direccion, ántes que venir á compararla con el parador de Getafe.

Duda S. S. si el déficit es de 200 millones: ¡ojalá, y no fuera de más! Me basta citar dos partidas: primera, los 170 millones que producian las puertas y consumos: segunda, los 45 millones que se han bajado de los giros de Ultramar.

Dice S. S. que el Gobierno podia salir de ahogos con los productos de la desamortizacion; ¿pues no está acordado por las Córtes en qué se han de invertir esos productos? Esto es proponer que se barrene una ley ántes de ponerla en ejecucion.

Otra de las cosas que propone S. S. es el desestanco de la sal, y que se venda el quintal métrico á 38 rs. Yo soy partidario del desestanco de la sal; pero no lo creo oportuno hoy. Mas el pensamiento del Sr. Gaminde es tan desgraciado, que con el precio que señala al quintal habria pueblos en donde seria necesario vender el quintal castellano á ocho duros.

Hoy mismo cuesta al Gobierno á 48 rs. la fanega en muchos puntos de España, adonde se tiene que llevar desde nuestras fábricas; y si á estos 48 rs. se añaden las cantidades que el Sr. Gaminde quiere de elaboracion, y la ganancia natural del especulador, resultará que en muchas provincias costaria de seis á ocho duros la fanega. No digo por esto que no hayamos de llegar pronto al desestanco de la sal; pero es cuestion que se necesita estudiar mucho para que las provincias distantes de los puntos de produccion no tengan que hacer grandes sacrificios.

En cuanto al desestanco del tabaco, participo en cierto modo de la opinion del Sr. Gaminde; ¿pero es este el objeto de la discusion? ¿Vamos á establecer un nuevo sistema tributario en este momento? Yo creo, señores, que de lo que se trata es de si hemos de dar al Gobierno los recursos que necesita para cubrir el déficit.

Otra de las pesadillas del Sr. Gaminde son los empleados, de quienes dice que son la ruina del pais. Entre los empleados sucede lo que en todas las clases; los hay muy dignos y muy buenos, y los hay que no tienen estas cualidades. Dice S. S. que la Administracion actual cuesta una tercera parte más de lo que costaba en 1842. ¿Y sabe S. S. lo que producen de más las rentas en comparacion con lo que rendian en aquella época? Pues producen cerca de un doble. Ahora bien: ciertas rentas, como la de Aduanas y las estancadas, sin una gran vigilancia y un gran número de funcionarios no se pueden administrar.

Ruego pues al Sr. Gaminde que tenga la bondad de aplazar para otra ocasion más oportuna su pensamiento; que lo retire ahora para que entremos en la discusion de otro que tienda directamente á proporcionar al Gobierno los recursos que necesite.

El Sr. **BRUIL**, Ministro de Hacienda: El Sr. Gaminde ha principiado manifestando haber dicho yo en Zaragoza que la contabilidad no estaba bien establecida. Creo que en mi posicion de Ministro de Hacienda no me toca censurar esa contabilidad; sin embargo, eso fue lo que dije; dicho está, y claro es que seria obra de mi convencimiento.

Dice S. S. que esa contabilidad debe reformarse: ya manifesté en otra ocasion que lo haré con mucho gusto si continúo al frente de este ramo; á pesar de que en el poco tiempo que he tenido ocasion de examinar la contabilidad he visto que no es tan mala como yo me habia figurado.

Respecto á los 40,000 duros, diré que la mayor recaudacion no consiste en el modo de llevar la contabilidad, sino en que haya más ó ménos que recaudar.

Hecha la oportuna pregunta, no fue tomado en consideracion el voto del Sr. Gaminde.

Anunciada la discusion de el del Sr. Figuerola, se suscitó una cuestion de órden sobre la preferencia que reclamó el Sr. Sanchez Silva se diese al suyo, y las Córtes decidieron entrar en el debate del suscrito por el Sr. Figuerola, que dice así:

«Se concede al Gobierno la facultad de levantar un anticipo nacional de 200 millones de reales vellon impuesto á los contribuyentes por territorial ó subsidio que paguen desde 500 rs. para arriba, ínterin la comision de presupuestos propone á las Córtes los medios oportunos para cubrir con recursos permanentes el presupuesto de 1856.»

El Sr. **COLLADO**: Señores, de tener que optar yo por alguno de los votos particulares para sacar á la Hacienda del doloroso estado en que se encuentra, optaria por el del Sr. Sanchez Silva; pero las condiciones de nuestro crédito no lo permiten: lo indudable es que el voto particular más perjudicial á los intereses materiales del pais, es el del Sr. Figuerola. Al proponer S. S. una imposicion obligatoria de un 125 por 110 sobre las cuotas anuales que pagan determinadas clases, afecta solo á 114,631 cuotas entre subsidio y contribucion territorial. Estas cuotas contribuyen con 161 millones de reales; y es claro que pagando ellas solas esos 200 millones, pagarian un 125 por 100 más de lo que ahora pagan. El imponer ese gravamen á solo 10,200 cuotas por contribucion territorial, cuando el total de estas asciende á 3.200,000, es una injusticia que está al alcance de todo el mundo. De manera que atacando el Sr. Figuerola las clases más ricas sin atender á los efectos económicos, ha procedido de acuerdo con las doctrinas socialistas. Nuestros agricultores son por lo general pobres, y pedirles dos cuotas y cuarta de lo que han pagado otros años es una injusticia que no pueden ni deben hacer las Córtes.

El déficit que da lugar á esto procede, segun se dice, de que se ha separado del presupuesto la parte relativa á giros de Ultramar, que yo incluí en su presupuesto, y en más parte aun es consecuencia de la supresion del derecho de puertas y consumos; contribucion que siempre ha sido pagada por los más ricos; y si la han pagado los trabajadores es porque donde la habia cobraban un salario mayor, y donde no, quedaba en su favor la diferencia; teniendo ademas esa contribucion la ventaja de que con ella se fomenta el trabajo y se desarrolla más la riqueza en los paises donde se paga como se pagaba aquí.

Sin entrar en el fondo de esta cuestion, debo aprovechar este momento para contestar á ciertos cargos que, relativamente á ella, me han hecho privadamente.

Señores, cuando acepté la cartera de Hacienda me puse de acuerdo con el Consejo de Ministros, y propuse á S. M. un decreto dejando sin efecto las disposiciones de las Juntas relativas á la abolicion de los derechos de puertas y del impuesto sobre los consumos: el dia 1.° de Agosto se expidió el Real decreto, y fue anulado sin excepcion alguna. Yo oí las manifestaciones que todos quisieron hacerme respecto á este punto, y adquirí el mejor convencimiento de la justicia y necesidad de ese doble impuesto, conviniendo en lo mismo una Junta que nombré para ello, aun cuando no llegó á emitir su opinion. Reunidas las Córtes se presentó una proposicion acerca del particular, y como estaba nombrada una comision general de presupuestos, propuse que pasara á la misma para su exámen: las Córtes pensaron de otro modo y acordaron pasase á una especial.

El Ministerio presentó entónces su dimision; pero la mayoría de Sres. Diputados, por medio de siete ú ocho de sus individuos, nos rogó que continuáramos en el Ministerio. Insistí yo en retirarme; pero mis dignísimos compañeros, unidos á los Sres. Diputados, me digeron hiciese el sacrificio de continuar, ofreciéndome que se conservaria el derecho de puertas y se suprimiria el nombre del impuesto de consumos, dándose en reemplazo de esta cifra otra diferente, sin recargar para nada la contribucion industrial ni territorial. A pesar de esto siguió su curso la proposicion á que he aludido; se dieron respecto de ella dos dictámenes, y el Ministerio acordó hacer cuestion ministerial el aprobar uno y desechar otro de dichos dictámenes. Desechóse el voto de la minoría por las Córtes, y entónces ya hubo una modificacion en el acuerdo del Ministerio, pues se dijo que el dictámen de la mayoría ya no debia hacerse cuestion ministerial, y yo resolví dejar el Ministerio, declarando terminantemente que no me podia conformar con la opinion que se emitia en el Consejo de Ministros de que era menester abandonar enteramente el impuesto de puertas y consumos.

En las actas del Consejo de Ministros consta mi opinion sobre el particular. Respecto á mis dignos compañeros, debo decir que deseaban el acierto tanto como yo; pero sus apreciaciones fueron diversas de las mias. Yo no pude renunciar al impuesto, y no renuncié: manifesté pues, mi opinion, y dejé de ser Ministro. Todo lo que despues ha sucedido me es completamente extraño.

Refiriéndome ahora á las circunstancias presentes, áun cuando se restableciese el impuesto de puertas y consumos, tened entendido que eso no basta para salir del conflicto en que estamos, y que hay que recurrir á algun medio extraordinario. No lo indicaré; no lo sé. Entretanto avanzaré más: no basta esto tampoco; es ademas necesario el auxilio del crédito. Sin crédito ¿qué será de este pais? El crédito es lo más independiente que hay en este mundo. En un momento de locura quiso Napoleon dominarle, pero el crédito se le escapó; el crédito se burló de él. Quiso dar leyes á la Bolsa de Paris; la Bolsa de Paris se rió á su costa. El que triunfaba de reinos y de imperios se estrelló á los pies de la Bolsa.

El crédito exije sus condiciones. La primera es el órden público, no el órden material, no el moral, no el armónico. ¿En qué consistirá que el Gobierno español no tiene crédito ninguno? ¡Ay, señores! Me cuesta mucho decirlo: no lo tenemos. ¿En qué consistirá esto? Causas debe de haber, y causas bien conocidas.

No debo avanzar más en este camino, y por lo mismo diré en conclusion que la situacion de la Hacienda es gravísima; que la situacion política no es tampoco buena; que el pais está descontento, y que el Gobierno y las Córtes estan en el caso de meditar sériamente sobre esto para adoptar los remedios convenientes.

El Sr. **SANTA CRUZ** (D. Francisco): De las palabras que con tanto gusto hemos oido todos al Sr. Collado, y yo particularmente, porque recuerdo con orgullo la época en que pertenecí á la misma Administracion con S. S. mi amigo, pudiera sin embargo deducirse un cargo, que seria grave si fuese exacto.

Ha dicho S. S. que en Consejo de Ministros se habia acordado apoyar el dictámen de la mayoría sobre la proposicion del Sr. Sanchez Silva, y que despues no se apoyó. Señores, para esto hubo razones fundadas en el estado del pais. Por más que lo acordado en la sesion de aquella noche se ha querido presentar como una cosa reglamentaria, el hecho es que aquella resolucion llevaba envuelta la supresion de la contribucion de puertas y consumos, y las Córtes al acordarlo así previan lo mismo que ya habia previsto el Gobierno.

El que tiene la honra de hablar al Congreso sabia, por las noticias recibidas á todas horas en su departamento, que en todas partes se preparaban á no pagar esa contribucion desde 1.° de Enero. Un digno Jefe político me escribia con este motivo: «Desde 1.° de Enero no se paga aquí esta contribucion: no tengo más que 20 hombres para sostenerme; dígame V. qué he de hacer.»

Habia áun más: el Gobierno habia presentado á las Córtes un proyecto de ley para cobrar é invertir las contribuciones conforme á los presupuestos presentados para 1855: las Córtes no se habian podido ocupar de este proyecto; estábamos avocados al primero de Enero, y la contribucion de puertas y consumos no se podia exigir: con la ley en la mano podian los pueblos negarse á pagarla: con razon ó sin ella, por extravío de la opinion ó por otra causa, parecia que estaban en ese ánimo: ¿qué medios pues le quedaban al Gobierno? Hacer lo que hizo; ¿pero renunció por eso á la cifra que se pagaba por esa contribucion? No: luego ningun cargo se le puede hacer en este punto.

La minoría de la comision proponia ademas la abolicion de la contribucion de puertas y consumos. La mayoría solo abolia esta; pero como la contribucion de puertas es la verdadera contribucion de consumos, no quiso el Gobierno dar lugar á que los pueblos que pagaban la primera digeran que se hacia de mejor condicion á los que no tenian sobre sí esa carga, y por eso se resolvió la cuestion de la manera que recuerdan las Córtes, teniendo presente el Gobierno el estado de la opinion pública en aquellos momentos.

He creido deber dar estas explicaciones para que los pueblos juzguen los motivos que tuvo el Ministerio de 29 de Noviembre para acordar las medidas á que el Sr. Collado se ha referido.

El Sr. **COLLADO**: Lo que acaba de manifestar el señor Santa Cruz es todo muy cierto. Yo estuve muy conforme con mis respetables compañeros de Ministerio, y solo hubo entre nosotros una pequeña diferencia, consistente en que mis colegas creian que era necesario ceder á la exigencia que habia para la abolicion de la contribucion de puertas y consumos, mientras yo creia que no, porque no consideraba tan fuerte esa exigencia, y por lo tanto creia que era menester resistirla, so pena de venir á la situacion en que hoy nos encontramos.

El Sr. **SANCHEZ SILVA**: A medida que se agitan ciertos sucesos, quieren todos declinar la responsabilidad que tuvieron en la supresion de la contribucion de consumos; responsabilidad que si me fuera posible atraerla toda sobre mí, la aceptaria con mucho orgullo. Pero por más que quiera el Sr. Collado no podrá rehuir la parte que le cabe en aquella supresion, porque al presentar S. S. los presupuestos de 1855 lo hizo aboliéndola.

Es verdad que conservaba la cifra de esa contribucion; pero si la consideraba tan buena y aceptable, debió sostenerla con todas sus fuerzas. No comprendo cómo habiendo dicho el Sr. Collado que la contribucion de consumos pertenecia á la historia, viene hoy diciendo que se debe restablecer; no comprendo por qué no la sostuvo siendo Ministro, y mucho ménos comprendo que venga ahora arguyendo á los que propusimos y votamos su abolicion.

Dice el Sr. Collado que se le ofreció á S. S. continuar con la contribucion de puertas y dar un equivalente por la de consumos. Es cierto: ante el Consejo de Ministros, á donde fuimos guiados por un exceso de patriotismo á restituir á los Ministros las sillas que habian perdido en una votacion solemne, ofrecimos nosotros que continuaria la contribucion de puertas. Creiamos muchos, yo entre ellos, que esta última contribucion podria sostenerse sacándose en poblaciones donde hay grandes medios de exigirla. Es cierto pues que ofrecimos eso; pero tambien lo es que S. S. ofreció renunciar á la contribucion de consumos.

Vuelvo á repetir que al Sr. Collado es á quien más parte de esa responsabilidad alcanza, y que si hubo grandes razones para que las Córtes decretaran la abolicion de aquella contribucion, no sé por qué hoy se quiere inculpar á determinados individuos.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la Guerra: No he podido ménos de tomar la palabra al oir decir al Sr. Sanchez Silva que habia ido al Ministerio de Estado á devolvernos nuestras sillas. Yo no reconozco en S. S. el poder de quitar y poner Ministros: S. S. tiene un voto, y podrá darlo en favor ó en contra del Ministerio; pero nada más. S. S. fué con otros individuos á rogar á los Ministros que no se fueran. Queden pues las cosas en su lugar, y refiéranse tales como pasaron.

Sin entrar yo en la cuestion de Hacienda, diré que el Sr. Sanchez Silva manifestó aquella noche lo mismo que ha dicho el Sr. Collado: que estaba conforme en que continuase la contribucion de puertas, y que respecto de la de consumos se buscaria el equivalente luego que por las Córtes se hiciesen las economías que pudieran hacerse. Esto se ofreció aquella noche, habiendo ahora pasado seis meses sin que se hayan hallado los medios de cubrir el déficit que dejó aquella supresion.

El Sr. **COLLADO**: He hablado con mucha templanza, y no he sido contestado con la misma por el Sr. Sanchez Silva, de quien es, en mi concepto, exclusivamente la responsabilidad de la terrible situacion en que hoy se encuentra la Hacienda.

Lo convenido en el Ministerio de Estado fue que yo renunciase á la contribucion de consumos, dándoseme su equivalencia sin cargar la contribucion territorial ni la industrial. Esto fue lo que se convino, y yo renuncié á esa contribucion.

Yo estaba persuadido de que no se podia prescindir de la contribucion de consumos, á ménos que no quedaran en descubierto gran parte de las obligaciones del Estado. Lo que he pretendido y pretendo es ser prudente, y no exponer los ingresos del Estado á pruebas que pudieran ser perjudiciales. Deseaba la reforma del sistema tributario, porque la creo necesaria; pero las circunstancias en que yo era Ministro no hacian posible el llevarla á efecto momentáneamente.

En aquella época de convulsion, en que la tranquilidad pública se hallaba alterada, no era prudente poner la mano en ese asunto. Lo que el Ministro de Hacienda tenia que hacer era mantener el *statu quo*, y la integridad en las impuestos. Este era mi deber, y lo cumplí.

El Sr. **SANCHEZ SILVA**: Lo que dije entónces al señor Collado lo repito ahora, y es que por su excesiva bondad de carácter adoptó el *statu quo*, empeñándose en no emprender reformas; de modo que para la revolucion de Julio fue una calamidad que S. S. se encargara del Ministerio de Hacienda.

El Sr. **LOPEZ GRADO**: No me haré cargo del incidente que nos ha ocupado largo rato. Vengo solo á defender el voto particular del Sr. Figuerola, porque en ello creo hacer un servicio al pais, á la Cámara constituyente y á la causa de la libertad. Si tengo la fortuna de convencer á los Sres. Diputados acerca de lo que he indicado, tendré en ello la mayor satisfaccion.

En todos los Gobiernos de Europa, en todos los paises regidos constitucionalmente, cuando un Gobierno se ve en circunstancias como las actuales, todas las fracciones, todos los hombres de órden se agrupan en torno de él, y no piensan sino en salvar la situacion y el poder del Gobierno...... ¿Cómo pues cuando se piden recursos surgen nueve opiniones? ¿De qué dimana esta division en la Cámara? Creo que debemos decir la verdad pura al pais, sin andarnos con ambajes ni rodeos; creo que debemos presentar la cuestion como debe presentarse.

Por mi parte siento mucho que al contestar al Sr. Collado sea S. S. la persona que tengo en frente; y lo siento por su significacion política, por la que tuvo en el Ministerio pasado y por la conducta que ha seguido despues de la revolucion de Julio.

Voy, señores, á decir la verdad, y caiga el que caiga. Todo el mundo conoce lo grave de las circunstancias y las tristes consecuencias que deben surgir de no resolver bien esta cuestion. Hay momentos en que es preciso que los Diputados dejen á un lado sus aspiraciones para salvar la situacion.

Presente tiene la Cámara que un dia y otro dia ha dado votos de confianza á Ministros para operaciones de crédito. ¿Por qué no se han hecho? Por la situacion en que estaba la Hacienda despues de la revolucion de Julio.

El Sr. Collado debió haber emprendido las reformas reclamadas para esa revolucion: el Sr. Collado debió haber examinado el orígen del mal estado de nuestra Hacienda. S. S. se encontró con una Deuda flotante que oprimia y abrumaba al Tesoro, y lo que hizo fue aceptarlo todo, sin examinar su orígen, sin examinar si habia ó no pureza en ella; y así con la conducta que ha seguido S. S. se ha dado lugar á las dificultades en que nos encontramos. Cuando los hombres públicos suben al poder, tienen necesidad de conocer la situacion en que se encuentran, estudiándola y resolviendo todas las cuestiones, porque de otro modo su responsabilidad es inmensa. S. S. tenia la desgracia de no conocer la situacion: no creia que habia ocurrido una revolucion en el pais, y tuvo la debilidad de decir que para él existia la Constitucion de 45. Es decir, que creia que no habia habido variacion alguna, olvidándose de las barricadas de Madrid y de los acontecimientos de Vicálvaro y Manzanares.

Creo que el Ministro de Hacienda debió haber aplazado el pago de la Deuda flotante, y así no se veria ahora agoviado como se encuentra. ¿Cómo habia de sostenerse teniendo en frente una Deuda flotante de 1,000 millones, Deuda que desde el momento que la aceptaba no le bastaban los ingresos para cumplir con ella?

Si el Sr. Collado hubiera presentado un presupuesto muy económico, la cuestion de puertas y consumos habria venido naturalmente, sin que hubiera producido su abolicion los males que está produciendo por haber sido inoportuna. Pero el Sr. Collado no hizo ninguna reforma, y creyendo sin duda que en nada habia cambiado la situacion económica y política del pais por los sucesos de Julio, sino que solo habia ocurrido un cambio de personas, presentó un plan conservando todo lo malo de las Administraciones pasadas. Al Sr. Collado siguió el Sr. Sevillano, cayendo de la misma manera, porque ámbos creyeron que se podia salir adelante por medio de sus amigos los banqueros. Siguió el Sr. Madoz; y apoyado en la confianza de la Asamblea, presentó varios proyectos para hacer algunas operaciones de crédito, creyendo que así salvaria la situacion del Tesoro, sin reflexionar que tal sistema habia de hundirle como habia hundido á sus antecesores.

Así sucedió en efecto, porque la desamortizacion no es una panacea general: sus buenos resultados los dará en su dia; pero inmediatamente, en el momento no podrá llenar de oro las arcas públicas. Es necesario pues variar de camino en la cuestion financiera; y hé aquí por qué apruebo el arbitrio que propone el Sr. Figuerola toda vez que da recursos positivos é inmediatos al Gobierno.

Dice el Sr. Collado que este sistema es injusto y contrario á los intereses del pais, y que ataca á una clase. Voy á demostrar á S. S. que ni esa clase es atacada, ni el arbitrio que se propone es injusto.

¿Dónde está la injusticia de ese arbitrio? Al Gobierno se le presentan varios medios: vamos á examinarlos todos para ver cuál es más justo.

Primeramente se presenta el anticipo voluntario. ¿Se conseguirá ese anticipo? Cuando con todas las garantías posibles no ha podido el Sr. Madoz realizar un empréstito, ¿podrá realizarse por el medio que se propone? ¡Pobre el Gobierno que confiara en los recursos de un anticipo voluntario! Mientras el Tesoro se encuentre en la estrechez actual y el pais en la agitacion que es consiguiente á ella, toda operacion de crédito seria ruinosa: el Gobierno que le hiciera tendria que separarse de esos bancos; y los Sres. Diputados pueden considerar lo que seria de este pais si el Duque de la Victoria y el General O'Donnell se retiraran. Así pues señores, este medio es más injusto que el que yo defiendo, é impone al pais 220 millones, cuando por el anticipo forzoso solo se le imponen 200.

Otro de los medios que se proponen es el de los asignados; asignados, señores, con exclusiones y preferencias que ya en sí llevan una marcada injusticia. Pero áun prescindiendo de esta, ¿se cree que ese medio sacaria de apuros al Tesoro? ¿Se quiere que se vaya á la tienda á comprar con asignados que se den por la mitad de su valor, y que nuestro crédito venga á tierra sin recurso? Yo estoy seguro de que el Gobierno rechazará semejante sistema, el cual produciria la ruina del crédito y la del pais.

Siendo pasadas las horas de reglamento se suspendió esta discusion, quedando el Sr. Lopez Grado con la palabra para la sesion inmediata.

El Sr. **PRESIDENTE**: Segun el reglamento deben las Córtes decidir en cada mes la hora en que se han de principiar las sesiones. La de las diez de la mañana no ha tenido fortuna, y por lo tanto propongo que se varíe.

El Sr. **CODORNIU**: Mis observaciones meteorológicas me han dado á conocer que las horas de más calor en Madrid durante la presente estacion son las que median entre la una y las cinco de la tarde. Como este salon es fresco, podemos reunirnos en esas horas: esto será higiénico á la vez que patriótico.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó que desde mañana comiencen las sesiones á la una de la tarde, despues de haber pedido el Sr. Moyano que se preguntase si se empezarian á las doce.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: á primera hora discusion de la enmienda del Sr. Alonso á las bases constitucionales, y despues la discusion pendiente; y si hubiere tiempo la del proyecto de reserva. Habrá tambien secciones. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro ménos cuarto.

NOTA. La redaccion del *Extracto oficial de las Sesiones* no responde de la exactitud de los demas que se inserten en los periódicos sino en cuanto se hallen conformes con el que publica la *Gaceta*.

OTRA. El presente *Extracto* quedó terminado á las seis y cuarto; y despues de facilitarlo la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se remitieron las últimas 24 cuartillas á la Imprenta nacional á las siete y cuarto.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision declarando beneméritos de la patria á las Jefes del alzamiento liberal que tuvo lugar en Galicia el 2 de Abril de 1846.

La comision encargada de dar su dictámen sobre la proposicion de ley suscrita por varios Sres. Diputados de la provincia de la Coruña para declarar beneméritos de la patria á los Jefes del alzamiento liberal, que tuvo lugar en Galicia el 2 de Abril de 1846, por cuya causa fueron sacrificados en el pueblo del Carral el 26 del mismo mes, y para que se erija á su memoria un monumento digno que contenga sus cenizas y recuerde el sentimiento de gratitud de la nacion española hácia tan distinguidos Oficiales, ha examinado con el detenimiento debido dicha proposicion, apreciando los nobles sentimientos que le han inspirado á sus autores.

La gratitud de la patria es un deber que la comision no puede ménos de recomendar á la consideracion de las Córtes Constituyentes, como el medio más eficaz de recordar á las generaciones futuras el heroismo de los que fueron, y excitar su valor, su patriotismo, su abnegacion cuando se traduce en objetos materiales; cuando la vista del pueblo puede fijarse en un monumento que le recuerda las pasadas glorias; las tradiciones del pais; y conmovido con el gigante recuerdo de los nombres esculpidos sobre el mármol puede identificarse con ellos, y exclamar con Ciceron: «La vida de los muertos es la memoria de los vivos.»

La comision no puede desconocer que si bien la gratitud del pueblo español ha correspondido siempre, como no podia ménos, á su grandeza; por causas que no es del momento examinar son pocos los monumentos que existen en su suelo dedicados á perpetuar la memoria de los grandes hombres y de los hechos gloriosos: ¡falta lamentable que debemos procurar hacer que desaparezca en cuanto permitan nuestras fuerzas!

La comision, que no habia encontrado dificultad alguna para extender su dictámen miéntras se trataba solo de la conveniencia de erigir el mencionado monumento, ha tenido que meditar sériamente para decir en qué punto debia colocarse. Por una parte se presentaba la opinion de los firmantes en pro de la Coruña, como capital de la provincia en que tuvo lugar la catástrofe del desgraciado movimiento de 1846 inaugurado en la ciudad de Lugo; por otra la iniciativa de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santiago, que en 2 de Agosto del año próximo pasado habia decidido erigir en el recinto de dicha ciudad el expresado monumento, apoyada por las fundadas reclamaciones de los compañeros del desgraciado Solís, de la Milicia Nacional y Ayuntamiento de la misma, sin que faltasen reclamaciones en pro de la ciudad de Lugo y del pueblo del Carral.

Tales pretensiones honran sobremanera á los pueblos que las hacen y á los héroes que de ellas son objeto; pero la comision, deseosa del acierto, cree que el único medio de satisfacer los diferentes pareceres y reclamaciones de diversos pueblos, haciendo desaparecer rivalidades que en último caso vienen á resultar en perjuicio de los intereses generales de provincia, es el de observar la más estricta justicia, y por esta razon ha determinado proponer á las Córtes la creacion del referido monumento en la ciudad de Santiago.

Tambien necesitaba la comision tener en cuenta las justas reclamaciones de algunos individuos que se creen con derecho á ser declarados beneméritos de la patria por haberse hallado en circunstancias análogas á los héroes sacrificados en Carral, si bien por haber tenido la suerte de poder evadirse de caer en poder de sus enemigos no han tenido tan desastroso fin, y esta es la causa que ha movido á la comision á variar en este punto la proposicion que se ha sometido á su exámen.

Por último, debia tener presente la comision el decreto de la Junta de Santiago de que queda hecho mérito, y las diferentes reclamaciones de los Nacionales que han tomado parte en el alzamiento del desgraciado Solís, que piden á la patria una recompensa honorífica que recuerde sus servicios.

En vista de todos los antecedentes expresados, y despues de haber meditado detenidamente sobre tan encontradas pretensiones y sobre la justicia de todo lo expuesto, ha determinado la comision proponer á la consideracion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran beneméritos de la patria al Coronel Comandante de Estado Mayor D. Miguel Solís y Cuetos; al Comandante D. Victor Velasco, y á los Capitanes D. Manuel Ferrer, D. Jacinto Dabau, D. Fermin Marine, Don Ramon José Llorens, D. Juan Sanchez, D. Ignacio de la Infanta, D. Santiago Lallave, D. Francisco Marquez, Don José Martinez y D. Felipe Valero, que han sido sacrificados en el pueblo del Carral, y á los Jefes de los diferentes cuerpos que se han hallado en la accion del 23 de Abril de 1846 á las órdenes del mencionado Coronel D. Miguel Solís y Cuetos.

Art. 2.° Las cenizas de estos militares se colocarán con los honores debidos á su clase en un monumento que por cuenta del Estado se erigirá á su memoria en la ciudad de Santiago.

Art. 3.° Se autoriza al Ministro de Fomento para abrir un crédito de 120,000 rs. para que en el término de un año se erija el expresado monumento, á fin de que ademas de cumplir con el tributo que el pueblo español debe á la memoria de tan desgraciado acontecimiento, se pueda remediar en algo la penuria y falta de trabajo que por diversas causas se notan en la ciudad de Santiago y su distrito.

Art. 4.° Se recomienda al Gobierno que conceda la cruz de valor y constancia á todos los Nacionales que voluntariamente tomaron las armas en pro del referido alzamiento, y ademas la de San Fernando á los 25 Nacionales de Santiago que se hallaron en la accion del 23 de Abril de 1846 á las órdenes del referido Coronel Solís.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1855.=Evaristo San Miguel, Presidente.=Ildefonso Avedillo.=Policarpo Carrera.=Augusto Ulloa.=El Marques de la Vega de Armijo.=Eduardo Ruiz Pons, Secretario.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Trifon y doce compañeros mártires.

Este héroe de la cristiandad, con sus doce compañeros, sufrieron mil tormentos y la muerte por solo conservar la fe de Jesucristo.

En el monasterio del Escorial hay reliquias del primero.

En este dia del año 1545 dió su bula el Pontífice Paulo III á los PP. de la Compañía de Jesus, concediéndoles facultad para absolver en sus casas á todos los penitentes que bien dispuestos acudiesen á ellas, de cualquier caso reservado ó censura como satisfagan las partes, excepto las reservadas por la bula de la Cena.

Cuarenta Horas en el monasterio de Sras. Descalzas Reales.

BOLSA.

Bastante desanimada. Cortado el cupon, ha estado el consolidado á 30-55 y la diferida á 17-65. A última hora, una despues de Bolsa, cada cual de ellas ha subido cinco céntimos.

Cotizacion del dia 2 de Julio de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 30-60 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido, 17-65 d.
Material del Tesoro preferente con interes, 37-50 d.
Idem no preferente con interes, 29-50 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 60 d.
Idem de á 2,000, 62 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., 62 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 101-50 p.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-15 p.—Paris á 8 d., 5-29 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete....	1/4 p.		Lugo......	3/4 d.	
Alicante....	1/4 p.		Málaga.....	..	3/8 p.
Almería.....	1/4 p.		Murcia.....	par. d.	
Avila.......	..		Orense.....	3/4 d.	
Badajoz.....	1/4 d.		Oviedo.....	1/4 p.	
Barcelona...	1/8		Palencia...	..	1/2
Bilbao......	par p.		Pamplona..	1/4	
Burgos......	par.		Pontevedra.	3/4	
Cáceres.....	1/2		Salamanca..	1/4	
Cádiz.......	..	1/4	S. Sebastian.	..	1/4
Castellon...	..		Santander..	1/4 p.	
Ciudad-Real.	par.		Santiago...	1/2	
Córdoba.....	1/2 d.		Segovia....	1/4 p.	
Coruña......	1/2 d.		Sevilla....	..	1/4 p.
Cuenca......	..		Soria......	..	
Gerona......	..		Tarragona..	3/4 p.	
Granada.....	1/8 p.		Teruel.....	..	
Guadalajara.	1/2		Toledo.....	3/4	
Huelva......	..		Valencia...	3/8 p.	
Huesca......	..		Valladolid.	..	1/2 d.
Jaen........	5/8 d.		Vitoria....	par.	
Leon........	par p.		Zamora.....	3/4	
Lérida......	..		Zaragoza...	1/4 d.	
Logroño.....	1/2 p.				

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.
Sinfonía.
Acto segundo de

CATALINA.

Pas de deux de *Giselle*.
La pieza en un acto

NO MAS MUCHACHOS.

Aria del *Alcalde de Tronchon*.
Las Ventas de Cárdenas.
La Gitana y el dengue, paso español.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.